

**COMITÉ EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
07 DE JUNIO DE 2021**

Siendo las 12:00 horas del día que se indica al rubro, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Tribunal Electoral del Estado de Colima, la Contadora Pública XIMENA MARÍA TORRES RUÍZ, en su carácter de Presidenta del Comité; la Licenciada NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, en su carácter de Primer Vocal, la Licenciada ROBERTA MUNGUÍA HUERTA en su carácter de Segunda Vocal, así como la licenciada NORMA ANGÉLICA CATAÑO ZÚÑIGA y el licenciado ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, en su carácter de Asesores del citado Comité, con el propósito de atender la Convocatoria emitida para tal efecto por la primera de los antes señalados. -----

----- Por lo que en uso de la voz la presidenta en cita, atendiendo al **primer punto del orden del día**, solicitó a la Primera Vocal verificara la asistencia de los integrantes del Comité a la Sesión en comento. Acatada dicha instrucción, la Primera Vocal expresó lo siguiente: *"le informo presidenta, que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité"*. Acto seguido la presidenta declaró la existencia de quórum legal, en razón de estar presentes los integrantes con derecho a voz y voto, así como los dos asesores y por ende, formalmente instalada la Sesión y validos los acuerdos y determinaciones que en ella se tomen, de conformidad con el punto 8.3 y 8.4 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado

----- Continuando con el uso de la voz y conforme al **segundo punto del orden del día**, la Presidenta manifestó lo siguiente: *"Buenas tardes compañeros, se les ha convocado con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, punto 1 y 2, en relación con el 45, punto 1, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del*

Estado de Colima, que tiene que ver con la aprobación del procedimiento de excepción solicitado por la licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, mismo que fue presentado, en su oportunidad, a los honorables miembros de este Comité. En razón de ello, me permito dar lectura integral a la solicitud de excepción suscrita por la Magistrada Presidencia, en la presente fecha, insertando el texto correspondiente: - - - - -

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E S**

La que suscribe, en mi carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, considerando que dentro del Presupuesto de Egresos que se aprobó para el Ejercicio del año 2021, se contempló dentro de la partida correspondiente a vehículos y equipo de transporte, la adquisición de un automóvil para la realización de actividades y cumplimiento de funciones que implican el traslado del personal de esta Institución, y de que la aprobación oficial del Presupuesto de Egresos de este Tribunal para el actual ejercicio fiscal, ascendió a la cantidad de \$24'485,956.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), monto susceptible de contemplar cubrir la necesidad de este órgano jurisdiccional electoral de adquirir un vehículo que salvaguarde la integridad del personal en el cumplimiento de las funciones encomendadas, de aquí que, tengo a bien solicitar a ese Comité, la adquisición de un vehículo compacto, toda vez que se cuenta con las condiciones presupuestales posibles para la adquisición de mérito y se encuentra en suma acreditada la necesidad de la medida en virtud de lo siguiente:

Como es del conocimiento de los integrantes de ese Comité, actualmente se desarrolla en la entidad el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el que la ciudadanía colimense renovamos al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los 10 Ayuntamientos de la Entidad, proceso que inició el pasado 14 de octubre del año 2020, y cuya Jornada Electoral se verificó el pasado 6 de junio, en tal virtud, la carga laboral se incrementa sobremanera, pues inicia la etapa de resultados de las elecciones señaladas, y los medios de impugnación consistentes en su mayoría en juicios de inconformidad, requieren de una mayor atención y prontitud en la atención de los mismos.

Es así que, este organismo público cuenta en su haber con dos vehículos una camioneta pick-up marca Courier modelo 2008 y una camioneta Suburban, color blanco, modelo 2011, los cuales dado el deterioro normal del uso y paso de los años, ya no brindan un servicio

seguro a los trabajadores que se ven en la necesidad de utilizarlos, puesto que se encuentran documentadas diversas y constantes composturas a los mismos que incluso ponen en riesgo a quienes hacen uso de ellos, pues no obstante las composturas, existen vicios ocultos que son imposibles de observar, sino hasta el andar y uso de los mismos, quedando incluso expuesta la integridad personal de quienes han ido en el vehículo.

Como se sabe, la función del Tribunal Electoral es de índole estatal, lo que implica el traslado del personal a cualquier parte del territorio colimense a realizar las diversas actividades inherentes a dicha función, como pueden ser las notificaciones derivadas de los medios de impugnación que se promueve, o bien, la impartición de alguna capacitación u orientación en el ámbito electoral, de ahí que sea necesario dada la posibilidad presupuestal, adquirir un nuevo vehículo compacto, económico y eficiente que resuelva tal problemática sobre todo principalmente en cuanto a la salvaguarda del personal se refiere, pues incluso la suscrita he sido afectada con las irregularidades presentadas en el traslado en la Suburban, al ocurrir que en pleno desplazamiento se produjera el rompimiento de una horquilla de la parte delantera de la camioneta, poniéndose en riesgo no solo la integridad de quienes íbamos en la camioneta sino también de otros vehículos, personas y transeúntes que se encontraban al momento del siniestro.

El anterior suceso se encuentra documentado ante este Tribunal como parte del ejercicio anterior, así como un segundo suceso similar que ocurrió con el traslado de personal de la Actuaría de este órgano jurisdiccional al municipio de Minatitlán, cuya vialidad es conocida su peligrosidad ante diversos voladeros y camino sinuoso o con derrumbes por las condiciones propias del citado municipio, donde afortunadamente el siniestro lo pudieron controlar y no pasar a mayores respecto de la integridad del persona que iba en el vehículo, sucesos que justifican a cabalidad la compra de un nuevo vehículo con el propósito de satisfacer esta necesidad laboral.

Considerando lo anterior, les solicito se apruebe el procedimiento de excepción, previsto en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, para la adjudicación directa de un vehículo compacto modelo VENTO Starline de la línea VOLKSWAGEN, por ser el óptimo y encontrarse disponible para su entrega inmediata, en satisfacción a la necesidad urgente de este Tribunal, agencia automovilística que se encuentra ubicada en Boulevard Carlos de la Madrid Béjar número 888, colonia centro, código postal 28000, de esta ciudad de Colima, Colima.

A manera de justificar la solicitud, de conformidad con el artículo 44, fracción II, de la Ley ya citada, se presentan las razones en las que se sustenta la excepción correspondiente:

La adquisición del vehículo cuya compra se solicita, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política Estatal, se encuentra dentro de los parámetros de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos de este órgano constitucional público autónomo, toda vez de que el mismo fue presupuestado y se otorgó un monto presupuestal suficiente, que permite mantener ese rubro para eficientar la labor jurisdiccional de esta institución, sin que se

lesione el pago a proveedores, ni se transgredan derecho laborales, mucho menos se omita el pago de impuesto y contribuciones obligatorias para este Tribunal.

Es el caso, que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima a que este ente público se encuentra sujeto para la compra respectiva, contempla la posibilidad, bajo nuestra responsabilidad, de optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, en los supuestos que se prevén en su propio artículo 45, debiendo fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Ahora, antes de proceder a justificar cada uno de los criterios que por Ley se marcan, resulta importante señalar las circunstancias que concurren en el caso en concreto y que hacen necesaria la compra de manera inmediata del vehículo en cuestión, sin pasar por el procedimiento de invitación restringida y/o de licitación pública, dada la urgencia, necesidad y especificidad que el mismo requiere.

Es decir, el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones citada, refiere las causas de excepción a que este organismo público puede acogerse, determinando actualizar el supuesto normativo a que se refiere la fracción VIII del invocado dispositivo legal y que preceptúa lo siguiente:

Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

(...)

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

Con fundamento en la anterior hipótesis normativa, se solicita adquirir el vehículo descrito, por cumplir las condiciones de los criterios que para tal procedimiento se exigen y que son los siguientes:

a) Criterio de economía. La compra del vehículo que se solicita, se ajusta al presupuesto de este Tribunal, cuyo costo se encuentra por debajo de otras empresas que aun y cuando su valor no se hace constar documentalmente ante la negativa de otras empresas para acreditar el costo de sus productos en vehículos similares al que se requiere, el precio del automóvil ofertado por la empresa es asequible al presupuesto de este órgano autónomo, así como el cumplimiento en la satisfacción de la urgencia con que se necesita, ante lo avanzado del Proceso Electoral y la celebración de la Jornada Electoral que implica una mayor carga en la atención de los juicios de inconformidad vinculados a la etapa de resultados de las elecciones de todo el Estado.

b) Criterio de eficacia. La empresa VOLKSWAGEN, cuyo nombre oficial es Euro Alemana Colima S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes EAC190314M45, es una empresa reconocida dentro del ámbito del automovilismo como seria, estable, reconocimiento fiscal, y que para el efecto fue la única que ofertó tener la unidad disponible para su entrega inmediata, cuyas características del vehículo reúne las necesidades requeridas por este Tribunal, mismas que se expresan en el documento adjunto al presente.

c) Criterio de eficiencia. La capacidad de respuesta a entregar el vehículo a la mayor brevedad, asegura el propósito de realizar y cumplir adecuadamente con la protección de la integridad del personal de este Tribunal, al poder brindar una unidad que eficiente además la función que desempeñan, con prontitud y seguridad, permitiendo a los mismos entregar óptimos resultados en la función desempeñada, sin dejar de mencionar que de no acceder al procedimiento de una adjudicación directa, sería mayor el tiempo y costo que se generaría, al realizar una invitación restringida ó una licitación pública, cuyo procedimiento es prolongado y además la cantidad a erogarse no resulta ser tan onerosa para este Tribunal si se considera que se presupuestó la compra a que se hace alusión y el mismo se concedió.

d) Criterio de imparcialidad. Este criterio se acredita en virtud de que no existe inclinación a favor o en contra de una empresa en particular o vinculo personal con ella de algún miembro de este Tribunal, proponiendo en consecuencia, se realice la adjudicación directa del servicio aludido, tan sólo en la satisfacción y cumplimiento de los criterios antes aludidos que tienen que ver con la satisfacción necesaria del requerimiento de este Tribunal, con el propósito de que eficiente su función electoral y además se pueda proporcionar la seguridad en mayor medida a la integridad del personal que por cuestiones de trabajo, deben utilizarlo.

e) Criterio de honradez. Este criterio se acredita, toda vez que no existe simulación, conveniencia ni acto de corrupción en la adquisición del vehículo que se solicita, bajo el procedimiento de adjudicación directa, sino que, solo se atiende a la necesidad ya justificada y los criterios antes señalados, considerando la existencia suficiente de presupuesto para la citada adquisición e incluso la autorización colegiada del Pleno, ante la necesidad acreditada de contar con un nuevo vehículo que salvaguarde en mayor medida la integridad del personal de esta Institución en el cumplimiento de sus funciones. Siendo el caso además de que la Ley aplicable, proporciona a los entes públicos la posibilidad de excepcionar de otro procedimiento según las necesidades del servicio o adquisición.

f) Criterio de transparencia. Este criterio se actualiza al contar con los documentos fiscales correspondientes que, posterior a la compra, se agreguen a los recopiladores con que cuenta la Oficialía Mayor, así como al subir a la página oficial de este Tribunal, los datos del proveedor y los documentos que avalan y corroboran la adjudicación del bien, debiéndose inventariar de inmediato en favor de este Tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado, con la representación que me otorga el Pleno de esta institución, solicito que, a la brevedad, ese Comité que integran, sesione y dictamine en favor de la solicitud que se plantea.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente
"Constitucionalidad y Legalidad Electoral"
Colima, Col., a siete de junio de 2021

Magda. Ana Carmen González Pimentel
Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado de Colima

- - - - Concluida que fue la lectura del oficio, la presidenta preguntó a los presentes si había alguna duda o comentario, sin que al efecto alguno de los miembros solicitara el uso de la voz. En ese sentido, la presidenta comentó lo siguiente: *"Mi intervención, al igual que con los otros oficios de excepción, es con la intención de corroborar la información del escrito que acabo de dar lectura. Efectivamente, en fecha 7 de enero, el órgano máximo de este Tribunal Electoral, aprobó la distribución del Presupuesto asignado para el Ejercicio de este año, en el que se contempló, dentro del capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles (50000) la cantidad de \$712,775.97. En dicha sesión se hizo mención a la necesidad de presupuestar dentro de dicho capítulo, la compra de un vehículo que permitiera garantizar y proteger la integridad de los servidores del Tribunal, por las razones argumentadas en dicha sesión, lo que se podrá constatar en el Acta que circulo en estos momentos y en el cual subrayé lo conducente. Lo anterior se encuentra corroborado, además, en el "Programa Anual de Adquisiciones" del cual se nos dio visto como Comité en sesión pasada, como recordarán. En ese sentido, dado que el Congreso del Estado de Colima, aprobó para este Tribunal un presupuesto de \$24,485,956.00, es que contamos con suficiencia presupuestaria para adquirir el vehículo compacto modelo VENTO Starline de la línea VOLKSWAGEN."*-----No

existiendo más comentarios, la Presidenta del Comité solicitó a la Primera Vocal tomara la votación correspondiente respecto a la aprobación, en su caso, del procedimiento de excepción contenido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, recabando la segunda de los mencionados 3 votos en favor, correspondientes a los vocales y la titular de la presidencia, quienes cuentan con derecho a voz y voto.-----

----- En ese sentido, la presidenta, en uso de la voz comentó lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, se aprueba, por unanimidad de votos, el procedimiento de excepción solicitado por la Titular del Tribunal Electoral del Estado, para que, bajo su responsabilidad y en comunión con su servidora, la Oficial Mayor, se realice la adjudicación directa del vehículo compacto modelo VENTO Starline de la línea VOLKSWAGEN, por ser el óptimo y encontrarse disponible para su entrega inmediata, en satisfacción a la necesidad urgente de este Tribunal, agencia automovilística que se encuentra ubicada en Boulevard Carlos de la Madrid Béjar número 888, colonia centro, código postal 28000, de esta ciudad de Colima, Colima. -----

----- Asimismo, para los efectos legales correspondientes, solicito a la Primer Vocal, una vez levantada el Acta correspondiente, recabe las firmas de los integrantes del Comité, agregando una copia a color del oficio de excepción aquí leído, como parte del Acta y, una vez efectuada la compra, se agregue la póliza y factura correspondiente”.

----- Finalmente y no habiendo más asuntos que tratar, cumpliendo con el **tercer punto** del día, la Presidenta del Comité, siendo las 15:00 horas de la misma fecha, declaró concluida la sesión de mérito, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Margarita de
Roberto
Arce



XIMENA MARIA TORRES RUIZ,
Presidenta



**NEREIDA BERENICE
AVALOS VAZQUEZ**
Primer Vocal



ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
Segunda Vocal



**NORMA ANGÉLICA
CATANO ZÚNIGA**
Asesora



ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
Asesor

Hoja de firmas correspondiente al Acta de Sesión de fecha 07 de junio de 2021, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado

Sección Presidencia

Asunto: Solicitud de adquisición de un vehículo para el funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E S**

La que suscribe, en mi carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, considerando que dentro del Presupuesto de Egresos que se aprobó para el Ejercicio del año 2021, se contempló dentro de la partida correspondiente a vehículos y equipo de transporte, la adquisición de un automóvil para la realización de actividades y cumplimiento de funciones que implican el traslado del personal de esta Institución, y de que la aprobación oficial del Presupuesto de Egresos de este Tribunal para el actual ejercicio fiscal, ascendió a la cantidad de \$24'485,956.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), monto susceptible de contemplar cubrir la necesidad de este órgano jurisdiccional electoral de adquirir un vehículo que salvaguarde la integridad del personal en el cumplimiento de las funciones encomendadas, de aquí que, tengo a bien solicitar a ese Comité, la adquisición de un vehículo compacto, toda vez que se cuenta con las condiciones presupuestales posibles para la adquisición de mérito y se encuentra en suma acreditada la necesidad de la medida en virtud de lo siguiente:

Como es del conocimiento de los integrantes de ese Comité, actualmente se desarrolla en la entidad el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el que la ciudadanía colimense renovamos al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los 10 Ayuntamientos de la Entidad, proceso que inició el pasado 14 de octubre del año 2020, y cuya Jornada Electoral se verificó el pasado 6 de junio, en tal virtud, la carga laboral se incrementa sobremanera, pues inicia la etapa de resultados de las elecciones señaladas, y los medios de impugnación consistentes en su mayoría en juicios de inconformidad, requieren de una mayor atención y prontitud en la atención de los mismos.

Es así que, este organismo público cuenta en su haber con dos vehículos una camioneta pick-up marca Courier modelo 2008 y una camioneta Suburban, color blanco, modelo 2011, los cuales dado el deterioro normal del uso y paso de los años, ya no brindan un servicio seguro a los trabajadores que se ven en la necesidad de utilizarlos, puesto que se encuentran documentadas diversas y constantes composturas a los mismos que incluso ponen en riesgo a quienes hacen uso de ellos, pues no obstante las composturas, existen vicios ocultos que son imposibles de observar, sino hasta el andar y uso de los mismos, quedando incluso expuesta la integridad personal de quienes han ido en el vehículo.

Como se sabe, la función del Tribunal Electoral es de índole estatal, lo que implica el traslado del personal a cualquier parte del territorio colimense a realizar las diversas actividades inherentes a dicha función, como pueden ser las notificaciones derivadas de los medios de impugnación que se promueve, o bien, la impartición de alguna capacitación u orientación en el ámbito electoral, de ahí que sea necesario dada la

Roberta Higuera et

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

posibilidad presupuestal, adquirir un nuevo vehículo compacto, económico y eficiente que resuelva tal problemática sobre todo principalmente en cuanto a la salvaguarda del personal se refiere, pues incluso la suscrita he sido afectada con las irregularidades presentadas en el traslado en la Suburban, al ocurrir que en pleno desplazamiento se produjera el rompimiento de una horquilla de la parte delantera de la camioneta, poniéndose en riesgo no solo la integridad de quienes íbamos en la camioneta sino también de otros vehículos, personas y transeúntes que se encontraban al momento del siniestro.

El anterior suceso se encuentra documentado ante este Tribunal como parte del ejercicio anterior, así como un segundo suceso similar que ocurrió con el traslado de personal de la Actuaría de este órgano jurisdiccional al municipio de Minatitlán, cuya vialidad es conocida su peligrosidad ante diversos voladeros y camino sinuoso o con derrumbes por las condiciones propias del citado municipio, donde afortunadamente el siniestro lo pudieron controlar y no pasar a mayores respecto de la integridad del persona que iba en el vehículo, sucesos que justifican a cabalidad la compra de un nuevo vehículo con el propósito de satisfacer esta necesidad laboral.

Considerando lo anterior, les solicito se apruebe el procedimiento de excepción, previsto en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, para la adjudicación directa de un vehículo compacto modelo VENTO Starline de la línea VOLKSWAGEN, por ser el óptimo y encontrarse disponible para su entrega inmediata, en satisfacción a la necesidad urgente de este Tribunal, agencia automovilística que se encuentra ubicada en Boulevard Carlos de la Madrid Béjar número 888, colonia centro, código postal 28000, de esta ciudad de Colima, Colima.

A manera de justificar la solicitud, de conformidad con el artículo 44, fracción II, de la Ley ya citada, se presentan las razones en las que se sustenta la excepción correspondiente:

La adquisición del vehículo cuya compra se solicita, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política Estatal, se encuentra dentro de los parámetros de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos de este órgano constitucional público autónomo, toda vez de que el mismo fue presupuestado y se otorgó un monto presupuestal suficiente, que permite mantener ese rubro para eficientar la labor jurisdiccional de esta institución, sin que se lesione el pago a proveedores, ni se transgredan derechos laborales, mucho menos se omita el pago de impuesto y contribuciones obligatorias para este Tribunal.

Es el caso, que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima a que este ente público se encuentra sujeto para la compra respectiva, contempla la posibilidad, bajo nuestra responsabilidad, de optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, en los supuestos que se prevén en su propio artículo 45, debiendo fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

[Handwritten mark]

Roberta Munguía H

Armatos

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

Ahora, antes de proceder a justificar cada uno de los criterios que por Ley se marcan, resulta importante señalar las circunstancias que concurren en el caso en concreto y que hacen necesaria la compra de manera inmediata del vehículo en cuestión, sin pasar por el procedimiento de invitación restringida y/o de licitación pública, dada la urgencia, necesidad y especificidad que el mismo requiere.

Es decir, el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones citada, refiere las causas de excepción a que este organismo público puede acogerse, determinando actualizar el supuesto normativo a que se refiere la fracción VIII del invocado dispositivo legal y que preceptúa lo siguiente:

Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

(...)

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

Con fundamento en la anterior hipótesis normativa, se solicita adquirir el vehículo descrito, por cumplir las condiciones de los criterios que para tal procedimiento se exigen y que son los siguientes:

a) Criterio de economía. La compra del vehículo que se solicita, se ajusta al presupuesto de este Tribunal, cuyo costo se encuentra por debajo de otras empresas que aun y cuando su valor no se hace constar documentalmente ante la negativa de otras empresas para acreditar el costo de sus productos en vehículos similares al que se requiere, el precio del automóvil ofertado por la empresa es asequible al presupuesto de este órgano autónomo, así como el cumplimiento en la satisfacción de la urgencia con que se necesita, ante lo avanzado del Proceso Electoral y la celebración de la Jornada Electoral que implica una mayor carga en la atención de los juicios de inconformidad vinculados a la etapa de resultados de las elecciones de todo el Estado.

b) Criterio de eficacia. La empresa VOLKSWAGEN, cuyo nombre oficial es Euro Alemana Colima S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes EAC190314M45, es una empresa reconocida dentro del ámbito del automovilismo como seria, estable, reconocimiento fiscal, y que para el efecto fue la única que ofertó tener la unidad disponible para su entrega inmediata, cuyas características del vehículo reúne las necesidades requeridas por este Tribunal, mismas que se expresan en el documento adjunto al presente.

c) Criterio de eficiencia. La capacidad de respuesta a entregar el vehículo a la mayor brevedad, asegura el propósito de realizar y cumplir adecuadamente con la protección de la integridad del personal de este Tribunal, al poder brindar una unidad que eficiente además la función que desempeñan, con prontitud y seguridad, permitiendo a los mismos entregar óptimos resultados en la función desempeñada, sin dejar de mencionar que de no acceder al procedimiento de una adjudicación

[Handwritten mark]

Roberto Munguía

Armas

[Handwritten signature]



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

directo, sería mayor el tiempo y costo que se generaría, al realizar una invitación restringida o una licitación pública, cuyo procedimiento es prolongado y además la cantidad a erogarse no resulta ser tan onerosa para este Tribunal si se considera que se presupuestó la compra a que se hace alusión y el mismo se concedió.

d) Criterio de imparcialidad. Este criterio se acredita en virtud de que no existe inclinación a favor o en contra de una empresa en particular o vinculo personal con ella de algún miembro de este Tribunal, proponiendo en consecuencia, se realice la adjudicación directa del servicio aludido, tan sólo en la satisfacción y cumplimiento de los criterios antes aludidos que tienen que ver con la satisfacción necesaria del requerimiento de este Tribunal, con el propósito de que eficiente su función electoral y además se pueda proporcionar la seguridad en mayor medida a la integridad del personal que por cuestiones de trabajo, deben utilizarlo.

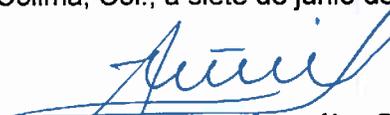
e) Criterio de honradez. Este criterio se acredita, toda vez que no existe simulación, conveniencia ni acto de corrupción en la adquisición del vehículo que se solicita, bajo el procedimiento de adjudicación directa, sino que, solo se atiende a la necesidad ya justificada y los criterios antes señalados, considerando la existencia suficiente de presupuesto para la citada adquisición e incluso la autorización colegiada del Pleno, ante la necesidad acreditada de contar con un nuevo vehículo que salvaguarde en mayor medida la integridad del personal de esta Institución en el cumplimiento de sus funciones. Siendo el caso además de que la Ley aplicable, proporciona a los entes públicos la posibilidad de excepcionar de otro procedimiento según las necesidades del servicio o adquisición.

f) Criterio de transparencia. Este criterio se actualiza al contar con los documentos fiscales correspondientes que, posterior a la compra, se agreguen a los recopiladores con que cuenta la Oficialía Mayor, así como al subir a la página oficial de este Tribunal, los datos del proveedor y los documentos que avalan y corroboran la adjudicación del bien, debiéndose inventariar de inmediato en favor de este Tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado, con la representación que me otorga el Pleno de esta institución, solicito que, a la brevedad, ese Comité que integran, sesione y dictamine en favor de la solicitud que se plantea.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente
"Constitucionalidad y Legalidad Electoral"
Colima, Col., a siete de junio de 2021


Magda. Ana Carmen González Pimentel
Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado de Colima

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Hungría', 'Roberto', and 'Quintero']

VENTO 2021

	Startline Manual 5 vel. 6042G4 + P10	Startline Tiptronic 6 vel. 6042G3 + P10	Comfortline Plus Manual 5 vel. 6044G4	Comfortline Plus Tiptronic 6 vel. 6044G3
Equipamiento de Serie = S No disponible = -				
Motor				
Alimentación de combustible	Inyección Multi Punto	Inyección Multi Punto	Inyección Multi Punto	Inyección Multi Punto
Desplazamiento (cm3)	1598	1598	1598	1598
Número de cilindros	4	4	4	4
Número de válvulas	16	16	16	16
Potencia Hp@rpm	105 @ 5250	105 @ 5250	105 @ 5250	105 @ 5250
Torque Nm@rpm	153 @ 3750	153 @ 3750	153 @ 3750	153 @ 3750
Tren Motriz				
Dirección	Electromecánica Servotronic	Electromecánica Servotronic	Electromecánica Servotronic	Electromecánica Servotronic
Frenos delanteros	Disco ventilado	Disco ventilado	Disco ventilado	Disco ventilado
Frenos traseros	Tambor	Tambor	Tambor	Tambor
Sistema de antibloqueo de frenos (ABS)	S	S	S	S
Suspensión delantera	Mc Pherson	Mc Pherson	Mc Pherson	Mc Pherson
Suspensión trasera	Semi-independiente	Semi-independiente	Semi-independiente	Semi-independiente
Tracción	Delantera	Delantera	Delantera	Delantera
Capacidades y Dimensiones				
Alto (mm)	1467	1467	1467	1467
Ancho (mm)	1699	1699	1699	1699
Distancia entre ejes (mm)	2552	2552	2552	2552
Largo (mm)	4384	4384	4384	4384
Pasajeros	5	5	5	5
Peso vehicular (kg)	1191	1245	1191	1245
so bruto vehicular (kg)	1690	1740	1690	1740
tanque de combustible (l)	55	55	55	55
Tipo de combustible	Magna	Magna	Magna	Magna
Volumen de cajuela (l)	455	455	455	455
Rendimientos				
Emisiones de CO2 (gCO2/km) combinado*	144.0	144.1	144.0	144.1
Emisiones de CO2 (gCO2/km) en carretera*	119.3	117.9	119.3	117.9
Emisiones de CO2 (gCO2/km) en ciudad*	164.2	165.6	164.2	165.6
Rendimiento de combustible combinado (km/l)*	16.3	16.3	16.3	16.3
Rendimiento de combustible en carretera (km/l)*	19.7	19.9	19.7	19.9
Rendimiento de combustible en ciudad (km/l)*	14.3	14.2	14.3	14.2
* Los valores de rendimiento de combustible y CO2 se obtuvieron en condiciones controladas de laboratorio que pueden no ser reproducibles ni obtenerse en condiciones y hábitos de manejo convencional, debido a situaciones climatológicas, combustible, topográficas y otros factores". Lo anterior, es dando cumplimiento a lo que establece la NOM-163 SEMARNAT-ENER-SCFI-2013 y Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía."				
Equipo Seguridad				
Anclajes en asiento trasero con sistema ISOFIX	S	S	S	S
Birlos de seguridad en las 4 ruedas	-	-	S	S
Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero	S	S	S	S
Cabeceras traseras	3	3	3	3
Cierre automático de seguros al iniciar la marcha	S	S	S	S
Cinturones de seguridad de la segunda fila laterales y central de 3 puntos	S	S	S	S
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos	S	S	S	S
Columna de dirección colapsable	S	S	S	S
Función de "pánico" con activación desde el control remoto	S	S	S	S
Inmovilizador electrónico	S	S	S	S
Puertas traseras con seguro de niños	S	S	S	S
Sistema de corte de alimentación de combustible en caso de impacto	S	S	S	S
Sistema de alarma antirrobo	-	-	S	S
Testigo de advertencia de control de cinturones de seguridad (conductor y pasajero)	S	S	S	S
Triángulo de seguridad	S	S	S	S
Equipo Funcional				
Aire Acondicionado	S	S	-	-
Aire Acondicionado Climatronic	-	-	S	S
Apertura de cajuela vía remota desde la llave con control remoto	S	S	S	S
Apertura de la cajuela desde el interior	S	S	S	S
Apertura de la tapa de combustible con funcionamiento Push-Push	S	S	S	S
Apertura de ventanas mediante control remoto	-	-	S	S
Central de cerraduras con activación a través de control remoto	S	S	S	S
Columna de dirección con ajuste de altura y profundidad	S	S	S	S
Computadora de viaje	-	S	S	S
Contacto de 12 Voltios	S	S	S	S
Control de velocidad cruceo	-	-	S	S
Desempañante en medallón trasero	S	S	S	S
Elevadores eléctricos de cristales (delanteros y traseros)	S	S	S	S
Espes laterales con ajuste eléctrico	-	-	S	S
Función de un solo toque para elevadores eléctricos (delanteros)	-	-	S	S
Infotainment y conectividad				
Bocinas	4	4	4	4
Radio AM/FM	S	S	S	S
Bluetooth para telefonía y audio	S	S	S	S
Entrada Aux-in	S	S	S	S
Entrada SD Card	S	S	S	S
Reproductor de CD's	S	S	-	-
Volkswagen App-Connect (control de aplicaciones desde el radio para Smartphone)	-	-	S	S
Pantalla touch a color de 6.5"	-	-	S	S
Puerto USB "tipo A" para datos y carga en radio	S	S	S	S

Robata Hungaria de -
 Amadores
 y más

VENTO 2021

Equipamiento de Serie =S No disponible =-	Startline	Startline	Comfortline Plus	Comfortline Plus
	Manual 5 vel. 6042G4 + P10	Tiptronic 6 vel. 6042G3 + P10	Manual 5 vel. 6044G4	Tiptronic 6 vel. 6044G3
Equipo Interior				
Portaobjetos en puertas	S	S	S	S
Asiento del conductor con ajuste de altura manual	S	S	S	S
Asiento del conductor y copiloto con ajuste de altura manual	-	-	-	-
Descansabrazos central delantero con porta objetos	-	-	S	S
Detalles interiores en cromo	-	-	S	S
Espesos de vanidad en parasoles	-	-	S	S
Guantera	S	S	S	S
Iluminación en cajuela	S	S	S	S
Juego de tapetes (4)	S	S	S	S
Luces de lectura delanteras	S	S	S	S
Paquete fumador (encendedor y cenicero)	S	S	S	S
Pomo de palanca de velocidades en piel y freno de mano en piel	-	-	S	S
Portavasos en la consola central	S	S	S	S
Respado de asientos traseros abatible (60/40)	S	S	S	S
Vestiduras de asientos en tela	S	S	S	S
Volante comfort	S	S	S	S
Volante multifunciones forrado en piel	-	-	-	-
Equipo Exterior				
4 puertas	S	S	S	S
Antena corta en todo	S	S	S	S
Cristales delanteros y traseros entintados	S	S	S	S
biertas de espejos al color de la carrocería	S	S	S	S
fusor trasero en color negro	S	S	S	S
Emblema en tapa de cajuela (Vento)	S	S	S	S
Entradas de aire inferiores tipo panel	S	S	S	S
Escape con salida en cromo	-	-	S	S
Espesos laterales con luz direccional Integrada	S	S	S	S
Estribos laterales en negro	S	S	S	S
Faros de halógeno	S	S	S	S
Faros para niebla con función de luz de curva estática	-	-	S	S
Fascias al color de la carrocería (delantera y trasera)	S	S	S	S
Gancho de arrastre	S	S	S	S
Limpiaaparabrisas con regulador de velocidad	S	S	S	S
Llanta de refacción tamaño reducido	S	S	S	S
Luces traseras oscurecidas	S	S	S	S
Manijas exteriores al color de la carrocería	S	S	S	S
Manijas exteriores al color de la carrocería con molduras en cromo	-	-	-	-
Moldura en tapa de cajuela en cromo	-	-	S	S
Parrilla central tipo panel	-	-	S	S
Parrilla central tipo panel con labio inferior en cromo	S	S	-	-
Reflectores traseros	-	-	S	S
Rines de acero 15" / Llantas 185/60/84T	S	S	S	S
Rines de aluminio 16" / Llantas 195/55 87H	-	-	-	-
Tapones de rueda completos	-	-	S	S
Tercera luz de freno	S	S	-	-
Colores Exteriores				
Blanco Candy (sólido)	S	S	S	S
Rojo Sunset (metálico)	S	S	S	S
Plata Reflex (metálico)	S	S	S	S
Gris Carbón Steel (metálico)	S	S	S	S

Margueta
 Roberto

[Handwritten signature]
 Amador



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

(DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
Y DESIGNACIÓN DE CARGOS)
TEE/PLENO/07-ENE-2021

**ACTA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
COLIMA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17:00 diecisiete horas del día jueves siete de enero de dos mil veintiuno, en el domicilio del Tribunal Electoral de Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles, en la Sala de Plenos de dicho órgano jurisdiccional electoral, se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrado Numerario JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, así como, el Secretario General de Acuerdos ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, con el propósito de llevar a cabo una sesión extraordinaria, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8 incisos b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al orden del día siguiente: -----

- I. Lista de presentes; -----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; ---
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- IV. Manifestación del señalamiento del Presupuesto de Egresos otorgado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto número 393, emitido el dos de diciembre de 2020 y publicado el 26 del mismo mes y año, así como la determinación de considerar para efectos contables y de fiscalización, dicho monto como el Presupuesto de Ingresos de este Tribunal. -----
- V. Propuesta, discusión y aprobación en su caso, de la distribución del

Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, la autorización de incrementar el presupuesto de egresos, con el monto de presupuesto remanente de ejercicios anteriores, así como el establecimiento de la partida relativa a las previsiones salariales del capítulo 10000, de conformidad con el artículo 10, fracción II, inciso b de la Ley de Disciplina Financiera. -----

VI. Propuesta para el otorgamiento de la autorización a la Presidencia y la Titular de la Oficialía Mayor de este Tribunal, para la realización de las transferencias que se consideren pertinentes de entre las partidas que integran dicho presupuesto, sin previa consulta ni autorización adicional. --

VII. Propuesta por parte de la Presidencia para la designación de diversos cargos como parte de la estructura organizacional del Tribunal Electoral del Estado en razón del presupuesto previamente aprobado y distribuido. Determinación de la plantilla laboral y presupuestal del año 2021. -----

VIII. Propuesta, análisis y aprobación en su caso, del tabulador de sueldos y salarios de cada una de las personas integrantes de este órgano jurisdiccional electoral de acuerdo a su cargo conforme al artículo 10, fracción II, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera así como el establecimiento y fijación de las prestaciones anuales y términos en las que las mismas se podrán otorgar, determinando de igual forma, y en virtud de transcurrir en el presente año, el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, el estímulo a la productividad a que se refiere el artículo 47 del Estatuto Laboral del Tribunal Electoral del Estado. -----

IX. Propuesta, análisis y aprobación en su caso del pago retroactivo del salario de los magistrados numerarios de este Tribunal, al valor del salario mínimo vigente del año 2020, sin impacto en prestaciones anuales contemplado en el Tabulador de Sueldos y Salarios "Apéndice C" como prestación extraordinaria mensual única por actualización anual del salario mínimo general del año 2019 al 2020 para cubrirse en el mes de enero --



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

(DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
Y DESIGNACIÓN DE CARGOS)
TEE/PLENO/07-ENE-2021

X. Clausura de la sesión. -----

Para desahogar el **primer punto (I)** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, a solicitud que le hiciera la Magistrada Presidenta, verificó la asistencia de los Magistrados Numerarios que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, reportando a la Presidencia que se encontraban presentes el magistrado numerario JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO y las dos magistradas numerarias ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y MA. ELENA DÍAZ RIVERA, que integran el Pleno de este Tribunal.-----

De conformidad con lo anterior y siguiendo con el **segundo punto (II)** del orden de día, la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia de quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidas las determinaciones y acuerdos que se tomarían en la misma. -----

En atención al **tercer punto (III)**, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario General de Acuerdos para que, diera lectura al proyecto de orden del día de la presente sesión, indicado al inicio de la presente acta. Acatada la instrucción, se sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno y al no haber comentarios al respecto, la Magistrada Presidenta, solicitó al Secretario General de Acuerdos que tomara la votación correspondiente; quien, una vez que recabó el sentido del voto de las Magistradas y Magistrado Numerarios integrantes del Pleno, informó que se recabaron 3 tres votos a favor del orden del día, por lo que el mismo se declaró aprobado por UNANIMIDAD. -----

Acto seguido, para desahogar el **cuarto punto (IV)** del orden del día, referente a la manifestación del señalamiento del Presupuesto de Egresos otorgado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto número 393, emitido el dos de diciembre de 2020 y publicado el 26 del mismo mes y año, así como la determinación de considerar para efectos contables y de fiscalización, dicho monto como el Presupuesto de Ingresos de este Tribunal, la Magistrada Presidenta informó que de acuerdo con el Decreto antes señalado el Presupuesto de Egresos otorgado por la Legislatura Estatal fue por la cantidad de **\$24'485,956.00** (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), sin etiquetar cantidad alguna a los capítulos y partidas, contempladas en el anteproyecto de presupuesto que aprobó previamente el Pleno de este Tribunal, cantidad que ascendía al monto de: **\$37'446,763.46** (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 46/100 m.n.), mismo que tuvo una reducción al aprobarse de: **\$12'960,807.46** (Doce millones novecientos sesenta mil ochocientos siete pesos 46/100 m.n.), lo que significa una disminución aproximada del 34.62%. Al respecto, resulta procedente señalar que, por primera vez, el H. Congreso del Estado, en el Decreto de la aprobación del Presupuesto asignado, respecto del monto aprobado al Tribunal Electoral del Estado, no hace ninguna distribución, respetando la autonomía financiera de esta Institución, aprobándole la cantidad global antes citada, sin que se haya distribuido cantidad alguna, a las partidas contempladas por este Tribunal en su anteproyecto de presupuesto, lo que permite a este Pleno, distribuir y asignar con suficiente libertad y en ejercicio de su autonomía presupuestal y financiera que la Constitución Local le concede. -----



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

(DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
Y DESIGNACIÓN DE CARGOS)
TEE/PLENO/07-ENE-2021

Siendo el propósito de este cuarto punto del orden del día, establecer la cantidad de los **\$24'485,956.00** (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) como el Presupuesto de Ingresos de este Tribunal, ello en atención a las observaciones que en ejercicios anteriores ha solicitado el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental en el informe preliminar de fiscalización derivado de la reciente auditoría practicada a este órgano constitucional autónomo, toda vez que, al no ser un ente recaudador, por disposición legal no tiene la obligación de emitir un presupuesto de ingresos, ni se encuentra contemplado para cobrar impuestos, derechos, aprovechamientos, ni servicios derivados de su función encomendada ni de la aplicación de alguna ley de ingresos, pues su naturaleza es distinta a las de los organismos contemplados en dichas leyes, ocurriendo en el caso que este Tribunal no se encuentra autorizado para obtener más ingresos que los que le son aprobados en su presupuesto estatal, determinado por el Congreso del Estado y suministrados por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que en ese momento la Magistrada Presidenta sometió a la consideración de los integrantes del Pleno la citada propuesta, instruyéndole al Secretario General de Acuerdos tomara la votación de los Magistrados presentes, a lo que ejecutado que fue dicho acto, se informó que se habían recabado tres votos a favor de la propuesta de constituir como el Presupuesto de Ingresos del Tribunal para el ejercicio fiscal del año 2021, la cantidad de **\$24'485,956.00** (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), lo anterior para los efectos administrativos y de fiscalización aludidos. -----

Siguiendo con los puntos enlistados dentro del orden del día, corresponde desahogar lo concerniente al punto **quinto** relativo a la propuesta.

discusión y aprobación en su caso, de la distribución del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, así como el otorgamiento de la autorización a la Presidencia y la Titular de la Oficialía Mayor de este Tribunal, para la realización de las transferencias que se consideren pertinente realizar en el transcurso del año entre las partidas que constituyen el Presupuesto de este organismo autónomo, con el propósito justificado de otorgar suficiencia a las partidas, cuyos montos se vayan agotando y las mismas sea necesario dotar de más recursos para la operatividad de la institución. -----

Relativo a la aprobación de la distribución del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, la Magistrada Presidenta manifestó que mediante el Decreto número 393, emitido por el H. Congreso del Estado e invocado en el punto que antecede, dicha Soberanía aprobó como Presupuesto de Egresos para este órgano jurisdiccional local, la cantidad de: **\$24'485,956.00** (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), mismos que al efecto y de acuerdo con las características de cada capítulo y partida, se propone distribuir de la siguiente manera: -----

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN (Partida)	MONTO
10000	Servicios Personales	21,394,732.03
20000	Materiales y Suministros	364,696.88
30000	Servicios Generales	1,695,388.09
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	680,000.00

50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	351,139.00
TOTAL		\$24'485,956.00

Una vez que se ha establecido la distribución antes aludida, se propuso además el aumento al Presupuesto de Egresos del año 2021 por remanente de ejercicios anteriores por la cantidad de: \$361,636.97 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 97/100 m.n.) monto que se propuso aumentar al capítulo 50000 denominado "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", para quedar distribuida en las siguientes subpartidas: -----

Partida	Concepto	Monto
51101	Muebles de oficina y estantería	91,014.97
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías	24,868.00
54101	Vehículos y equipo de transporte	145,754.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
TOTAL		\$361,636.97

En consecuencia, con la modificación propuesta la distribución del Presupuesto de Egresos queda en los siguientes términos: -----

(DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
Y DESIGNACIÓN DE CARGOS)
TEE/PLENO/07-ENE-2021

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN (Partida)	MONTO
10000	Servicios Personales	21,394,732.03
20000	Materiales y Suministros	364,696.88
30000	Servicios Generales	1,695,388.09
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	680,000.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	712,775.97
TOTAL		\$24'847,592.97

Asimismo, la Presidenta explicó que la distribución por partida será la que se contiene en el documento anexo a la presente acta, identificado como "Apéndice A", dentro del cual se contienen en el capítulo de servicios personales (10000) los conceptos relativos a los sueldos y prestaciones de los servidores del Tribunal, dentro de materiales y suministros (20000) todo lo que tiene que ver con la satisfacción de las necesidades operativas de la función del Tribunal, tales como mantenimiento, limpieza, papelería entre otros. -----

En servicios generales (30000) los rubros relativos al pago del servicio de energía eléctrica, internet, arrendamientos, agua potable entre otros, así como en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (40000), lo concerniente al pago de la parte patronal ante el Instituto de Pensiones del Estado y finalmente en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles (50000) se deberá cubrir la obligación de

este Tribunal de cumplir con el principio rector de la función electoral de máxima publicidad, adquiriendo el equipo de tecnología de audio y video necesarios para su instalación en la Sala del Pleno de este Tribunal para poder transmitir y dar publicidad a los actos del órgano jurisdiccional, así como la compra de un mueble adecuado para el ejercicio de la función de los Magistrados integrantes del Pleno de dictar jurisdicción a través de la emisión de sus sentencias en la celebración de las sesiones públicas que realicen, actividad que en este año sin duda se potenciará mucho más dada la celebración del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. ---

Además se deberá presupuestar también en este rubro del capítulo 50000, la compra de un vehículo que permita garantizar y proteger la integridad de los servidores del tribunal, toda vez que los dos vehículos con que cuenta este órgano público (camioneta pick-up, marca Courier modelo 2008 y la Suburban blanca, marca Chevrolet, modelo 2011), ya no son seguros para la transportación del personal que los utilizan en ejercicio de sus funciones, toda vez que los vehículos señalados a la fecha se han descompuesto en reiteradas ocasiones, poniéndose en riesgo incluso al personal que ha ido en ellas al momento de los siniestros, lo que hace necesaria la adquisición de al menos un vehículo en óptimas condiciones para la atención de las funciones inherentes relacionadas con el proceso electoral aludido, siendo estos bienes muebles algunos de los que bajo el rubro en mención se deberán adquirir a efecto de efficientar y cumplir con la función electoral que constitucionalmente ha sido encomendada a este Tribunal, especificándose de manera más precisa cada una de las partidas sobre las que se ejercerá el Presupuesto de Egresos otorgado por el Congreso del Estado en el "Apéndice A", anexo a la presente acta y que forma parte integrante de la misma. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Margarita H. Roberto]

[Handwritten signature: J. J. J. J.]

[Handwritten signature: J. J. J.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



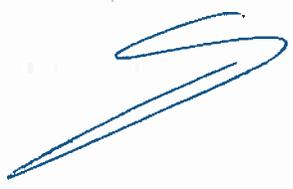
Como se aprecia, la distribución del Presupuesto de Egresos, fue previamente hecha del conocimiento de los integrantes del Pleno para su análisis y realización de propuesta de cambio o modificación, quedando consensuado en los términos que se expone en el citado apéndice. -----



Expresado lo anterior, la Magistrada Presidenta refirió entonces si había alguna modificación o inquietud que quisieran manifestar los Magistrados presentes, a lo que la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, comentó estar de acuerdo con la propuesta de distribución y de incremento toda vez que se intentaba garantizar las prestaciones de los integrantes del Tribunal, atendiendo las necesidades para la operatividad de la Institución. Acto continuo el Magistrado JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, manifestó de igual forma su conformidad, argumentando que le parecía óptima la distribución e incremento del presupuesto que se le había dado a conocer, en donde se observaba que de una manera integral se atendían todos los rubros necesarios para los trabajadores del Tribunal, así como para el desempeño de la función encomendada a este órgano electoral. -----



En virtud de lo anterior, la propuesta de distribución a que se hace referencia en el párrafo anterior, el incremento por remanentes de ejercicios anteriores y el establecimiento de la partida relativa a las previsiones salariales del capítulo 10000, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera, fue sometida a la consideración de los integrantes del Pleno, la cual previo su análisis, revisión y deliberación respecto a las necesidades de las propuestas realizadas y en los términos expuestos, fue aprobada por unanimidad de las Magistradas y Magistrado participantes en la presente sesión. -----



Se anexa al Presupuesto de Egresos del año 2021, la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, la **Ficha Técnica de Indicadores (FTI)**, así como los **Formatos de Proyecciones de Ingresos y Egresos**, para que se integren a la presente acta como **“Apéndice B”**. -----

Ahora bien con el propósito de desahogar el **sexto punto** del orden del día, y derivado de la aprobación anterior, la Magistrada Presidenta sometió a la consideración de los integrantes del Pleno autorizar a la integrante Titular de la Presidencia y a la titular de la Oficialía Mayor, pudiesen realizar en cualquier momento y sin consulta previa ni adicional a los integrantes del Pleno, las transferencias presupuestales necesarias entre las partidas que se requirieran durante el ejercicio fiscal 2021. Ello en virtud de que, de conformidad con la reglamentación interna de este órgano jurisdiccional, tales figuras representativas del Tribunal, tienen a su cargo el ejercicio y aplicación del Presupuesto de Egresos que corresponde a este órgano electoral, sabiendo además que cada movimiento de transferencia sería para el óptimo ejercicio del presupuesto de la institución y cubrir las necesidades inherentes a la función que la misma tiene encomendada; propuesta que, una vez que fue sometida a votación, se declaró aprobada por unanimidad. -----

Posteriormente se pasó al desahogo del **punto séptimo** del orden del día que tiene que ver con la propuesta por parte de la Presidencia, para la designación de diversos cargos como parte de la estructura organizacional del Tribunal Electoral en razón del presupuesto otorgado a esta Institución, para lo cual la Magistrada Presidenta, refirió a los integrantes del Pleno, que como era de su conocimiento, previo a la sesión de hoy, ya se tenían realizadas varias reuniones de trabajo, en las que se había analizado diversos perfiles y propuestas para las designaciones a las que se

procedería el día de hoy, llegando a un consenso respecto de las personas cuyos perfiles, idoneidad y capacidad en su trabajo lo tienen plenamente acreditado en este Tribunal, pues las personas elegidas, ya vienen laborando en su mayoría en esta Institución, pero se eficientiza su trabajo, haciéndolo más productivo, de acuerdo a sus fortalezas e idoneidad observadas y acreditadas ante los Magistrados integrantes de este Pleno. -----

En razón de lo anterior, la Presidencia con base en el análisis de las personas que previamente habían realizado los integrantes del Pleno, y no obstante que, el artículo 281 del Código Electoral del Estado, concede al Magistrado Presidente del Tribunal "Designar y remover al personal administrativo necesario para el buen funcionamiento del Tribunal", personal sobre el cuál en interpretación funcional y sistemática, debe comprender al personal jurídico, decidió proponer al Pleno como máximo órgano decisorio de este órgano electoral al personal que de manera consensuada y analizada, habían realizado los integrantes del Pleno, por lo que tuvo a bien proponer a las personas que a continuación se enuncia, a los cargos que se especifica, implicando en la mayoría de los casos la imposición de una responsabilidad mayor, dadas las necesidades del Tribunal consistente en abrir nuevas áreas administrativas dentro de su estructura orgánica, en virtud de la expedición y mandato de leyes recientes en materia de responsabilidades, de archivo, datos personales, entre otras, especificando además la fecha de su designación y si es de nuevo ingreso o se trata tan sólo de la designación con la encomienda de una nueva responsabilidad, propuesta que se hizo en los siguientes términos: -----

NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN	NUEVO INGRESO SI o NO
ERICK MONDRAGÓN CESÁREO	PROYECTISTA "A" Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	07 DE ENERO DE 2021	NO
ROBERTO RAMÍREZ DE LEÓN	PROYECTISTA "A" Y TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	07 DE ENERO DE 2021	NO
NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ	PROYECTISTA "B"	07 DE ENERO DE 2021	NO
NORMA ANGÉLICA CATAÑO ZÚÑIGA	CONTRALORA INTERNA	07 DE ENERO DE 2021	NO
ROBERTA MUNGUÍA HUERTA	AUXILIAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y ACTUARIA	07 DE ENERO DE 2021	NO
MA. ANGÉLICA MEDINA MACIAS	RECEPCIONISTA Y ACTUARIA	07 DE ENERO DE 2021	NO
GUMARO ZAZUETA GUTIÉRREZ	TITULAR DE SISTEMAS Y OFICIAL DE DATOS PERSONALES	07 DE ENERO DE 2021	NO
JESSICA ARACELI MÁRQUEZ CONTRERAS	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ARCHIVO	07 DE ENERO DE 2021	NO
SAMARIA IBAÑEZ CASTILLO	AUXILIAR DE PONENCIA	16 DE ENERO DE 2021	SI

Roberta Munguía Huerta

Norma Angélica Cataño Zúñiga

Ma. Angélica Medina Macias

Gumaro Zazueta Gutiérrez

Jessica Araceli Márquez Contreras

ALEJANDRA MONSERRAT MUNGUÍA HUERTA	AUXILIAR DE PONENCIA	16 DE ENERO DE 2021	SI
DIANA LAURA PEREGRINA LUNA	AUXILIAR DE PONENCIA	1 DE FEBRERO DE 2021	SI

Munguia H
Roberta
Analizado que fue lo anterior, se sometió a la votación, reportando el Secretario General de Acuerdos, servidor público investido de fe para hacer constar los actos de los Magistrados integrantes del Pleno, que la citada propuesta de las diferentes designaciones, recibió tres votos a favor de las mismas, por lo que la Magistrada Presidenta las declaró aprobadas por unanimidad en los términos establecidos en la tabla antes inserta. - - -

Quindia
Paola
Desahogado que fue el punto anterior, la Magistrada Presidenta dio cuenta de pasar al desarrollo del **octavo punto**, relativo al análisis de la propuesta del tabulador de sueldos y salarios de cada una de las personas que integran este Tribunal, y el establecimiento de las prestaciones anuales y términos en que las mismas se podrán otorgar, así como la determinación del incentivo de productividad que por la celebración del Proceso Electoral Local Ordinario que se desarrolla en la entidad se podrá conceder, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Estatuto Laboral y el presupuesto disponible para dicho concepto. -----

Ar
En atención de lo anterior, la Magistrada Presidenta manifestó que ya con la debida anticipación en reunión previa de trabajo se les había dado a conocer la propuesta del Tabulador de Sueldos a que se refiere el presente punto, preguntando si era su deseo realizar alguna otra

propuesta de cambio, para si no entonces proceder a su votación, a lo que los Magistrados refirieron no tener planteamiento de modificación alguna, pues ya previamente se había analizado los sueldos correspondientes, en consecuencia la Presidencia sometió a votación el tabulador de sueldos identificado como "Apéndice C", que formará parte de la presente acta, informándose que se habían recabado tres votos a favor del tabulador de sueldos propuesto, por lo que el mismo se declaró aprobado por unanimidad, formando parte integrante de la presente acta. -----

Asimismo, se hizo hincapié en que, derivado de la aprobación anterior, las percepciones ordinarias para la integración del salario de los servidores del Tribunal Electoral son las siguientes: sueldo, compensación en su caso, previsión social, despensa, ayuda para renta, productividad, y quinquenio en su caso. -----

Y que, asimismo como se establecía en el Tabulador de Sueldos aprobado por unanimidad, las prestaciones anuales a recibirse por los integrantes del Tribunal, con independencia de su cargo, por una situación de derechos constitucionales laborales adquiridos son: aguinaldo, canasta básica, ajuste de calendario, prima vacacional, fondo de ahorro (en su caso) y el pago del estímulo del día social del "Padre y de la Madre", en su caso. -----

Haciéndose hincapié que, no obstante, el aumento presupuestal otorgado a este Tribunal respecto a años anteriores, en atención al recorte del presupuesto originalmente aprobado por el Pleno de este Tribunal consistente en \$12'960,807.46 (Doce millones novecientos sesenta mil ochocientos siete pesos 46/100 m.n.), lo que significó una disminución aproximada del 34.62%, y conforme al principio de austeridad y

B.
racionalidad del gasto público, no es posible aumentar ninguna otra prestación anual, así como ninguna otra ordinaria, ni extraordinaria, sino solo aquellas tuteladas por los conceptos que se describen, mismas que al menos con 5 años de anterioridad, se han venido otorgando al personal de este órgano constitucional autónomo. -----

Roberto Viqueira #
De acuerdo con la progresividad de los derechos de las personas, tutelados por el artículo 1º de nuestra Carta Magna, si bien, no es posible establecer una progresividad en cuanto a prestaciones anuales otorgadas con anterioridad, en atención a dicho principio tampoco es posible reducir las prestaciones anuales que de manera ordinaria vienen percibiendo los servidores públicos de este Tribunal, siempre que la disponibilidad presupuestaria otorgada a esta Institución de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el H. Congreso del Estado lo permita. -----

Guadalupe
Ahora bien, con el propósito de que surtan los efectos legales a que haya lugar, se solicitó por la Presidencia de este Tribunal, quedara plasmado en la presente acta los términos del otorgamiento de las citadas prestaciones a los servidores públicos de esta institución, siendo importante señalar que los mismos, fueron aprobados por unanimidad de las Magistradas y Magistrado integrantes del Pleno de este organismo público, acordándose de la siguiente manera: -----

Car.

Prestaciones anuales	Soporte Jurídico	(Conceptos que se toman en cuenta para la determinación)	Días otorgados	Fecha de pago
	El artículo 43 del Estatuto señala que por este	Sueldo, compensación (en su caso) y	18	9 días en el mes de julio y 9 días en el



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

(DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
Y DESIGNACIÓN DE CARGOS)
TEE/PLENO/07-ENE-2021

Prima Vacacional	concepto se pagará al trabajador un equivalente al 30% sobre los salarios que le correspondan de sus días de vacaciones, sin embargo, desde ejercicios fiscales anteriores se viene otorgando 9 días por cada periodo vacacional, lo que se equipara como un derecho adquirido por el trabajador basado en la Tesis con número de registro IUS 232511.	quinquenio (en su caso) mensuales dividido en 30 para sacar el salario diario mensual, el cual se multiplica por los 18 días otorgados.		mes de diciembre
Aguinaldo	Aún y cuando en el artículo 36 del Estatuto se contempla 45 días, desde ejercicios fiscales anteriores por acuerdo y determinación de los integrantes del Pleno (ocupantes del cargo en el año 2011 se otorgó a los servidores del Tribunal, 90 días, lo que se equipara a una regla de carácter general en materia laboral y como un derecho adquirido por el trabajador basado en la Tesis con número de registro IUS 232511.	Sueldo, compensación (en su caso) y quinquenio (en su caso) mensuales dividido en 30 para sacar el salario diario mensual, el cual se multiplica por los 90 días otorgados.	90	Se otorga de manera ordinaria en el mes de diciembre. Sin embargo, la misma puede ser pagada respecto del monto que el trabajador tenga devengado, por ser a ese momento ya un derecho adquirido por el trabajador y por lo tanto disponible para ejercer por el trabajador, pudiéndose conceder su pago previa autorización de

Roberta Murguía H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

(DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
Y DESIGNACIÓN DE CARGOS)
TEE/PLENO/07-ENE-2021

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Roberto Murquiza H.', 'González', and 'Deseo']

				la Presidencia del Tribunal, de manera extraordinaria, y siempre que exista disponibilidad presupuestal, a solicitud del trabajador y la misma al tiempo de su solicitud ya se haya devengado.
Canasta básica	Derecho adquirido por el trabajador de años anteriores basado en la Tesis con número de registro IUS 232511, prestación acordada y autorizada por los integrantes del Pleno desde hace aproximadamente más de 10 años.	Sueldo, compensación (en su caso) y quinquenio (en su caso) mensuales dividido en 30 para sacar el salario diario mensual, el cual se multiplica por los 27 días otorgados.	27	Se otorga de manera ordinaria en el mes de diciembre. Sin embargo, la misma puede ser pagada respecto del monto que el trabajador tenga devengado, por ser a ese momento ya un derecho adquirido por el trabajador y por lo tanto disponible para ejercer por el trabajador, pudiéndose conceder su pago previa autorización de la Presidencia del Tribunal de manera extraordinaria y siempre que exista disponibilidad

				presupuestal, a solicitud del trabajador y la misma al tiempo de su solicitud ya se haya devengado.
Ajuste de calendario	Derecho adquirido por el trabajador de años anteriores basado en la Tesis con número de registro IUS 232511, prestación acordada y autorizada por los integrantes del Pleno desde hace aproximadamente más de 10 años	Sueldo, compensación (en su caso) y quinquenio (en su caso) mensuales dividido en 30 para sacar el salario diario mensual, el cual se multiplica por los 7 días otorgados.	7	4 días en el mes de agosto y 3 días en diciembre.
Fondo de ahorro	Derecho adquirido por el trabajador de años anteriores basado en la Tesis con número de registro IUS 232511, prestación acordada y autorizada por los integrantes del Pleno desde el año 2017, lo que implica su concesión desde hace más de 4 años.	Sueldo bruto mensual multiplicado por el % que cada trabajador autorizó.	Hasta un 2% (Formatos firmados por el trabajador)	Mes de diciembre

Con relación a la prestación de "quinquenio", se especifica que su concesión al trabajador que actualice su otorgamiento, también derivado

del Tabulador que se constituye como "Apéndice C", la misma fue aprobada por unanimidad, en virtud de que es una prestación que desde hace más de 15 años se viene autorizando para cada caso por los integrantes en turno del Pleno de este Tribunal, como una norma de carácter general, hasta el momento en concesión sólo de los trabajadores del Tribunal, sin que tal prestación a la fecha, se haya concedido a los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional que hubiesen ejercido por más de 5 años en el cargo, ello en razón de una cuestión de déficit presupuestal, principio de austeridad y prevalencia de las prestaciones generales de todo el personal del Tribunal. -----

Para los efectos legales conducentes se establece en la presente acta que, la determinación de esta prestación de "quinquenio" corresponde al sueldo mensual dividido entre 30 días, más la aplicación de la tabla que se plasma a continuación. -----

Cotización de quinquenios aplicables a un periodo de 1 mes

Quinquenios	Marco jurídico	Días por pagar	Más \$
1	Artículo 68 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima	4.00	9.60
2		5.00	19.20

3	6.00	28.80
4	7.00	38.40
5	8.00	48.00
6	10.00	57.60

Continuando con el uso de la voz, la Magistrada Presidenta, hizo referencia a la posibilidad de continuar concediendo al personal correspondiente, el recurso de \$1,657.04 (Mil seiscientos cincuenta y siete pesos 04/100 m.n.), bajo el concepto del Día de la Madre y del Día del Padre, a concederse en los meses de mayo y junio respectivamente, toda vez que el presupuesto otorgado permite considerar dicha prestación y la misma se ha venido otorgando desde hace más de 10 años. -----

Continuando con los aspectos a tratar en la sesión de referencia dentro del punto VIII del orden del día aprobado, la Magistrada Presidenta refirió que el Pleno de este Tribunal debía aprobar lo conducente al estímulo a la productividad a que se refiere el artículo 47 del Estatuto Laboral de este órgano jurisdiccional electoral, toda vez que como es del conocimiento de todos los presentes, actualmente se desarrolla en nuestro Estado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que comprende la organización de las elecciones para renovar a la Gubernatura Estatal, a los integrantes del Poder Legislativo, así como a los municipales de los diez ayuntamientos de la entidad, proceso que inició el pasado 16 de octubre del año 2020 y ello implicó que para el Tribunal Electoral, en términos de lo que al efecto dispone el Código Electoral del Estado y la Ley Estatal de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, todos los días y horas son hábiles, de ahí que en el referido artículo 47 del Estatuto Laboral invocado, si bien no se pagan horas extras por la atención necesaria del citado proceso electoral, se autoriza a que en el presupuesto

de egresos del Tribunal se prevea un estímulo a la productividad, que deberá otorgarse a todos los servidores del órgano jurisdiccional, en virtud de los horarios y cargas de trabajo que se deben atender y desahogar. - - -

Por lo que en uso de la voz, considerando el Presupuesto de Egresos concedido a este órgano constitucional autónomo, la Magistrada Presidenta propuso otorgar a cada servidor público permanente del Tribunal Electoral el monto equivalente a tres meses de su sueldo bruto menos el impuesto sobre la renta correspondiente, entregados en seis quincenas, toda vez que se trata de una prestación extraordinaria y única, como estímulo y retribución a su esfuerzo en la atención del proceso electoral en cuestión, pues además, anterior a este presupuesto otorgado ya habían transcurrido dos meses y medio de dicho proceso, lo que implicaba desde aquélla fecha 16 de octubre de 2020, el cambio de horario y cargas de trabajo extraordinarias. -----

Proponiendo así mismo que las quincenas en que deberían entregarse y tomando en consideración las cargas de trabajo, plazos y términos de los medios de impugnación así como atendiendo a las etapas del proceso electoral (preparación de la elección, jornada electoral, etapa de resultados de la elección de la gubernatura, etapa de resultados de integrantes del poder legislativo y de los ayuntamientos del Estado, asignación de las diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional) las mismas podrían otorgarse preferentemente en las fechas siguientes: -----

Quincena	Fecha (2021)
1 ^a	Dentro de la primera quincena del mes de febrero.
2 ^a	Dentro de la segunda quincena del mes de abril.
3 ^a	Dentro de la primera quincena del mes de junio.
4 ^a	Dentro de la primera quincena del mes de julio.
5 ^a	Dentro de la segunda quincena del mes de septiembre.
6 ^a	Dentro de la segunda quincena del mes de octubre.

Además, la Magistrada Presidenta consideró resaltar en la presente acta el hecho de que se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos un monto para cubrir el pago de personal eventual mediante la partida 12201 que proceso tras proceso electoral, se ha venido contratando después de la jornada electoral de los comicios de que se trate, bajo la figura de "proyectistas", por lo que como se aprecia del tabulador de sueldos que se aprobó y que se encuentra agregado como "Apéndice C" a la presente acta, sin embargo tal posibilidad de traer proyectistas de fuera cada vez se hace más difícil, toda vez que al existir la celebración de procesos electorales en casi toda la República Mexicana, los tribunales requieren de la presencia de su personal, lo que hace imposible convenir el apoyo para que se muevan a apoyar a otros

órganos jurisdiccionales locales, por lo que dada la carga de trabajo que se espera recibir en el actual proceso electoral, en el que es de elecciones completas al renovarse la Gubernatura del Estado, el Poder Legislativo y los cabildos de los diez ayuntamientos de la entidad y tener la participación de 11 partidos políticos, lo que se ha entendido como las elecciones más grandes de la historia dadas sus particularidades, se indicó la posibilidad de entregar un estímulo a la productividad adicional a los Proyectistas "B" si debido a su eficiencia y entrega del trabajo encomendado se garantiza el no contratar a más personal de manera temporal, es decir, no contratar proyectistas de fuera del Estado para afrontar los medios de impugnación vinculados al proceso electoral en curso, luego entonces derivado del tabulador en mención se aprobó por unanimidad otorgar en su caso un incentivo a los Proyectistas "B", consistente en el otorgamiento de un estímulo a la productividad adicional equivalente a dos meses más de su sueldo bruto menos el impuesto sobre la renta correspondiente, ello en virtud de que los "Proyectistas A", ya se encuentran incentivados en su remuneración mensual, al tener un sueldo mayor a los "Proyectistas B", justificada desde luego también esa diferencia en la encomienda de atención de otra área de responsabilidad, pero que al tener un sueldo mayor, ello también les impacta en sus prestaciones anuales, lo cual a diferencia de los "Proyectistas B", sólo lo tendrán en su caso, de manera aislada y por una única vez la posibilidad de que se les otorgue ese estímulo a la productividad, en razón de la carga de trabajo extraordinaria que en su caso deberán afrontar y siempre que dado esa carga de trabajo, no se contraten a proyectistas eventuales para el apoyo en la proyección de las resoluciones de los medios de impugnación después de la jornada electoral y exista la disponibilidad presupuestal suficiente para poder otorgar dicho estímulo, el cual se reitera fue aprobado por unanimidad del Pleno. -----

Roberto Murquía
Quintero
Quij

La aprobación del estímulo que se aprueba se justifica además al ser los proyectistas una parte total de las ponencias de este Tribunal, pues es a través de los Magistrados integrantes del Pleno que se logra cumplir con la función más importante encomendada a esta Institución que es la de dictar jurisdicción, luego entonces, los proyectistas contribuyen al cumplimiento de esta función total del Tribunal, participación que no posee ningún otro servidor del órgano electoral, concretamente hablando del desarrollo de un proceso electoral determinado, pues es oportuno señalar que las sentencias que emite este órgano jurisdiccional son de una trascendencia que brindan democracia y estabilidad social al Estado, de ahí la importancia de tales figuras en el servicio público encomendado a este órgano constitucional autónomo. -----

Con relación al **punto noveno** del orden del día, la Magistrada Presidenta señaló que como era del conocimiento de los magistrados presentes, el sueldo de los mismos, se había venido otorgando durante todo el año 2020, al salario mínimo general vigente del año 2019 que equivalió a \$102.68 (Ciento dos pesos 68/100 m.n.), ocurriendo en la especie que el artículo 273 primer párrafo del Código Electoral del Estado de Colima, señala que la retribución que reciban los Magistrados Numerarios será de 1000 unidades de salarios mínimos generales vigentes y el valor del salario para el ejercicio fiscal 2020 se aprobó en \$123.22 (Ciento veintitrés pesos 22/100 m.n.), por lo que, toda vez que con el presupuesto otorgado es posible pagar el retroactivo de lo que corresponde a sueldo y productividad solo respecto de los Magistrados Numerarios pues son a los únicos a los que se les adeuda, en virtud de que a los Magistrados supernumerarios Angélica Yedit Prado Rebolledo y Ángel Durán Pérez se les pagó completo su salario al valor de \$123.22 (Ciento veintitrés pesos

22/100 m.n.), mientras que a los numerarios al valor del 2019 de \$102.68 (Ciento dos pesos 68/100 m.n.) es que la Magistrada Presidenta, propuso a los integrantes del Pleno autorizar el pago de su sueldo y productividad, sin impacto en prestaciones anuales, con el propósito de no lesionar las finanzas de la institución, aunque reconoció que ello implicaba no pagar la totalidad de su remuneración al valor del salario mínimo aplicable que debía ser el del 2020 e incluso sin impacto en sus prestaciones anuales.

Ahora bien, las cantidades brutas a pagar por Magistrado Numerario son:

Prestación	Monto
Sueldo	\$246,480.00
Productividad	54,374.40

Cantidad total que por los tres magistrados numerarios asciende a la cantidad de: \$902,563.20 (Novecientos dos mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 m.n.) -----

Lo anterior resulta permisible realizar en términos de lo que al efecto dispone el artículo 10, fracción II, inciso b, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de ser un derecho laboral de los magistrados, el cual se cumplimenta de manera parcial a los mismos, pero de acuerdo con la posibilidad presupuestal del Tribunal, quedando pendiente de analizar en su oportunidad el pago de lo adicional si al final del ejercicio 2021, el presupuesto de este órgano autónomo lo permite acorde al salario mínimo vigente en el presente año. -

Por lo tanto el Tabulador de Sueldos y Salarios "Apéndice "C" considera la totalidad de la remuneración de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios al salario mínimo general del año 2021, aún y cuando el monto presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal 2021 solo permite el pago al salario mínimo general del 2020 generando un sueldo bruto mensual de \$150,264.21, quedando integrado de la siguiente manera:

Prestaciones	Monto
Sueldo	123,220.00
Previsión social múltiple	403.76
Despensa	1,203.04
Ayuda para renta	667.44
Productividad	24,769.96
Total sueldo mensual bruto	150,264.21

Por lo que todas las prestaciones a las que hace mención dicha acta se harán con el salario mínimo general del año 2020, generando un sueldo diario para sus prestaciones anuales de: \$4,107.33 (Cuatro mil ciento siete pesos 33/100 M.N) y para el pago del estímulo a la productividad se tomará en cuenta el sueldo bruto mensual de \$150,264.21. -----

Agotados que han sido los puntos enlistados en el orden del día, que contemplan todo lo referente a la aprobación del Presupuesto de Egresos, de ingresos, su distribución e incremento, designación de servidores públicos, tabulador de sueldos y estímulos económicos en razón de la celebración del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, la Magistrada Presidenta preguntó si existía algún otro asunto o inquietud

por tratar, a lo que los Magistrados presentes integrantes del Pleno, contestaron que no existía ningún otro asunto que tratar, por lo que se procedió a desahogar el **décimo y último punto** del orden del día, consistente en la clausura de la sesión, por lo que la Magistrada Presidenta, realizó la declaratoria de conclusión de la sesión extraordinaria siendo las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 incisos c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; firman los magistrados que en ella intervinieron y el Secretario General de Acuerdos, que da fe. -----

Roberto Munguía H.

Anguiano



~~Magistrada Presidenta~~
ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL



~~Magistrada Numeraria~~
MA. ELENA DÍAZ RIVERA



~~Magistrado Numerario~~
JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO



~~Secretario General de Acuerdos~~
ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, el siete de enero de dos mil veintiuno.

Apéndice A - Presupuesto de Egresos del Año 2021

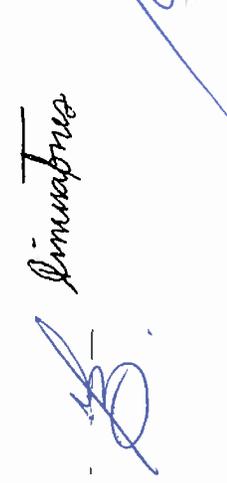
Partida	Descripción	Global	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
10000	Servicios Personales	24,485,956.00	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33	2,040,496.33
11301	Sueldos	9,941,437.20	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10	828,453.10
12101	Honorarios	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
12201	Sueldos al personal eventual	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
12203	Pago de suplencias burocracia	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
13101	Quinquenio	245,395.76	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65	20,449.65
13102	Pago por antigüedad	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
13201	Prima vacacional	488,146.25	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85	40,678.85
13203	Aguinaldo	2,440,731.26	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27	203,394.27
13404	Bonificación fiscal	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
14101	Compensación burocracia	315,532.06	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34	26,294.34
14101	Aportación del gobierno de equidad social	736,847.00	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92	61,403.92
15101	Aportación del gobierno al fondo de ahorro	247,880.07	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67	20,656.67
15201	Indemnizaciones	100.00	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33	8.33
15403	Previsión social múltiple	101,935.68	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64	8,494.64
15404	Despensa	303,726.72	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56	25,310.56
15405	Ayuda para renta	168,505.92	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16	14,042.16
15406	Ajuste de calendario	189,834.65	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55	15,819.55
15407	Productividad	5,318,531.57	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96	443,210.96
15920	Día social del padre	14,316.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00	1,243.00
15926	Canasta Básica	732,219.38	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28	61,018.28
15927	Día Social de las Madres	11,692.49	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67	966.67
16101	Previsiones salariales y económicas	4,392.49	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04	366.04
20000	Materiales y Suministros	\$364,696.87	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41	\$30,391.41
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	63,090.80	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57	5,257.57
21201	Materiales y útiles de imprenta	77,509.36	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11	6,459.11
21401	Materiales y accesorios menores de equipo de cómputo	9,648.54	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05	804.05
21502	Suscripción a periódicos, revistas y medios	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
21601	Informáticos	20,908.68	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39	1,742.39
22105	Alimentación de personas en actividades extraordinarias	31,334.49	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21	2,611.21
22106	Gastos menores de alimentación	22,429.56	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13	1,869.13
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	61,040.52	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71	5,086.71
27101	Vestuarios y uniformes	17,000.00	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67	1,416.67
29101	Herramientas menores	9,417.05	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75	784.75
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,133.52	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13	511.13
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	21,363.63	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30	1,780.30
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología	9,959.72	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98	829.98
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,861.00	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75	821.75













Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

Tribunal Electoral del Estado
COLIMA

Póliza: C00225 Del 08/06/2021

Fecha y hora de Impresión 08/jul/2021 05:11 p.m.
Página 1

Concepto: . GP Directo 458 Euro Alemana Colima Sa de Cv, Pago: 136

Beneficiario: Euro Alemana Colima Sa de Cv

Folio / Cheque : 6623

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.	\$269,990.00		GC
0002	8220-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.		\$269,990.00	GC
0003	8250-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.	\$269,990.00		GD Folio: 458, Factura: CFN1235A15D
0004	8240-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.		\$269,990.00	GD Folio: 458, Factura: CFN1235A15D
0005	1244-1-54101	Vehículos y equipo de transporte	\$269,990.00		GD Folio: 458, Factura: CFN1235A15D
0006	2112-2-000432	Euro Alemana Colima Sa de Cv		\$269,990.00	GD Folio: 458, Factura: CFN1235A15D
0007	8260-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.	\$269,990.00		GE
0008	8250-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.		\$269,990.00	GE
0009	8270-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.	\$269,990.00		GP Directo 458 Euro Alemana Colima Sa de Cv, Pago: 136
0010	8260-1601-A02-105-54101-2	Vehículos y equipo de transporte G.		\$269,990.00	GP Directo 458 Euro Alemana Colima Sa de Cv, Pago: 136
0011	2112-2-000432	Euro Alemana Colima Sa de Cv	\$269,990.00		GP Directo 458 Euro Alemana Colima Sa de Cv, Pago: 136
0012	1112-01-01	CUENTA NO. 0135113169		\$269,990.00	GP Directo 458 Euro Alemana Colima Sa de Cv, Pago: 136
Sumas iguales =>			<u>1,619,940.00</u>	<u>1,619,940.00</u>	

Roberta Húnguira H.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Póliza de Cheque

Colima, Col a 08 de Junio de 2021

EURO ALEMANA COLIMA SA DE CV

269,990.00

(DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

CHEQUE No. 6623

CTA. 0135113169

BANORTE

CONCEPTO DEL PAGO

COMPRA AUTO OFICIAL PARA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MODELO VENTO STARLINE TIPTRONIC 2021 VOLKSWAGEN

Colima, Col
 FIRMA CHEQUE RECIBIDO
Euro Alemana Colima S.A. de C.V.
 Blvd. Carretera de la Madrid
 Bójar No. 888 Col. Centro
 C.P. 28000 Colima, Col.
 Tels. 158 9500 / 913 6001

DISTRIBUCION CHEQUE - BENEFICIARIO COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPIA BLANCA NUMERICO - CONTABILIDAD BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
8270		COMPRA AUTO OFICIAL PARA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MODELO VENTO STARLINE TIPTRONIC 2021 VOLKSWAGEN	269,990.00		
1112	101	EURO ALEMANA COLIMA SA DE CV			269,990.00
X.M.T.R Elaboró <i>[Signature]</i>			A.C.G.P Autorizó <i>[Signature]</i>		
			SUMAS IGUALES		

HECHO POR:	REVISADO:	AUTORIZADO:	AUXILIARES:	DIARIO:	POLIZA:
------------	-----------	-------------	-------------	---------	---------



RFC emisor: EAC190314M45
 Nombre emisor: EURO ALEMANA COLIMA S.A. DE C.V.
 Folio: 938
 RFC receptor: TEE961221UY3
 Nombre receptor: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
 Uso CFDI: Adquisición de mercancías

Folio fiscal: 1235A15D-AEA7-4D68-BF92-69673E1D
 No. de serie del CSD: 00001000000414019510
 Serie: CFN
 Código postal, fecha y hora de emisión: 28000 2021-06-09 17:03:13
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta	
25101500	MEX5A2604M T125228	1	C62	UNO	232750.00	232750.00				
Descripción	VENTO STARTLINE 16L 6 VEL TIPTRONIC, UNIDAD NUEVA, SERIE: MEX5A2604MT125228, MOTOR: CLS817533; CLAVE VEHICULAR: 0057001; AÑO: 2021; MARCA: VOLKSWAGEN; COLOR EXT: BLANCO CANDY; ; COMBUSTIBLE: GASOLINA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	232750.00	Tasa	16.0000%	372

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Cheque Nominativo
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 232,750
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 37,240
 Total \$ 269,990

Sello digital del CFDI:

i4CBI1czRwtUvk6anQUI4TeWQsMj2iV/tY+m4YTPELxR8nSjSG+KYYIWeh1afxTL2tuGnRNPZ+wH7b8o0fIH0kysO1t4QYm2/DpzR9UfE2rHwBf9Guzzogw15f4yNLSStdv+ZrW1h6f/x0d oqUW5JmXIFhuQ598kvFUL9ZGIWs8BcniYu/qxDxB6NbYkLxR1Ga0QTxmWuOPs7ahpYTI2KjWlab61Gel2pZlgCePOzsjVnXrly0BXLxG2LcBT1B3MyEhplEABkP7EFbUHDDkpn0kcsr tHjgEXPUnYgLHZf5NKDFXoczv1i4+HIVZ4UE3By2EYwSFIPQBvg==

Sello digital del SAT:

YSZYKQv0ZKI/InTicQOS3RyyiUKbbWun3SYxn2TiseNVMysbpmTnUOsAj/vmVvCQP7bUZkzsevTMNUaCnEa9Toy2WkU/2X9ScBW0W0pHfpmc31IEzbs9FTDWEc7IAVXkDSmrTsxkCuZ9y4lm41iLbrY1LRShjqUVgiNizNjeKzftJ6FU2nj+CF5L+lwQNFpThwpJdg4bcFnKUwbbjs2zusK2slU60cbAfwyhlc3ij5S10owhBZXTXhSgjVdppzHLKXxBy2fLDjSOGlc8Hvtl/TA61hbW9PdibiJUoGY5vJmH1xTPpO+CTOh07v6qKRSImTiRsr0g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1235A15D-AEA7-4D68-BF92-69673E1D5A7F|2021-06-09T16:59:03|EME000602QR9|i4CBI1czRwtUvk6anQUI4TeWQsMj2iV/tY+m4YTPELxSG+KYYIWeh1afxTL2tuGnRNPZ+wH7b8o0fIH0kysO1t4QYm2/DpzR9UfE2rHwBf9Guzzogw15f4yNLSStdv+ZrW1h6f/x0dHw60oqUW5JmXIFhuQ59L9ZGIWs8BcniYu/qxDxB6NbYkLxR1Ga0QTxmWuOPs7ahpYTI2KjWlab61Gel2pZlgCePOzsjVnXrly0BXLxG2LcBT1B3MyEhplEABkP7EFbUHDDkjYRUbtHjgEXPUnYgLHZf5NKDFXoczv1i4+HIVZ4UE3By2EYwSFIPQBvg==|00001000000505600468||

RFC del proveedor de certificación: EME000602QR9 Fecha y hora de certificación: 2021-06-09 16:59:03
 No. de serie del certificado SAT 00001000000505600468



[Handwritten signatures in blue ink]


ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONCESIONARIOS DEL GRUPO VOLKSWAGEN
LISTA DE PRECIOS VOLKSWAGEN PASAJEROS MODELOS 2021

Vigencia desde el 1 de Junio 2021

Clave Comercial	Clave Vehicular	Versión	Año Modelo	Modelo / Versión	Precio Lista	OFERTA CONTADO				OFERTA PRECIO FINANCIADO VWFS			
						Aportación VWM	Aportación DEALER	Descuento Total c/IVA	Precio Contado	Aportación VWM/VWFS	Aportación DEALER	Descuento Total c/IVA	Precio Especial
POLO 2021													
6032G4	0052704	001	2021	Polo Startline Std.	259,990	5,172	3,448	10,000	249,990	11,494	5,747	20,000	239,990
6032G3	0052705	001	2021	Polo Startline Tiptronic	279,990	5,172	3,448	10,000	269,990	11,494	5,747	20,000	259,990
6032G4	0052704	002	2021	Polo Comfortline Plus Std.	290,990	5,172	3,448	10,000	280,990	11,494	5,747	20,000	270,990
6032G3	0052705	002	2021	Polo Comfortline Plus Tiptronic	310,990	5,172	3,448	10,000	300,990	11,494	5,747	20,000	290,990
6032G4	0052704	003	2021	Polo Edición Especial Std.	294,990	5,172	3,448	10,000	284,990	11,494	5,747	20,000	274,990
6032G3	0052705	003	2021	Polo Edición Especial Tiptronic	314,990	5,172	3,448	10,000	304,990	11,494	5,747	20,000	294,990
VENTO 2021													
6042G4	0057002	001	2021	Vento Startline Std.	259,990	5,173	3,448	10,000	249,990	11,494	5,747	20,000	239,990
6042G3	0057001	001	2021	Vento Startline Tiptronic	279,990	5,173	3,448	10,000	269,990	11,494	5,747	20,000	259,990
6044G4	0057018	001	2021	Vento Comfortline Plus Std.	292,990	5,173	3,448	10,000	282,990	11,494	5,747	20,000	272,990
6044G3	0057019	001	2021	Vento Comfortline Plus Tiptronic	312,990	5,173	3,448	10,000	302,990	11,494	5,747	20,000	292,990
VIRTUS 2021													
BZ23T4	0057901	001	2021	Virtus Std.	305,990	1,552	1,034	3,000	302,990	7,471	3,736	13,000	292,990
BZ23T3	0057902	001	2021	Virtus Tiptronic	325,990	1,552	1,034	3,000	322,990	7,471	3,736	13,000	312,990
T-CROSS 2021													
BF12T4	0058001	001	2021	T-Cross Trendline Std.	374,990	10,862	7,241	21,000	353,990	17,816	8,908	31,000	343,990
BF12T3	0058002	001	2021	T-Cross Trendline Tip	394,990	10,862	7,241	21,000	373,990	17,816	8,908	31,000	363,990
BF13T3	0058002	001	2021	T-Cross Comfortline Tip	425,990	13,448	8,966	26,000	399,990	20,690	10,345	36,000	389,990
BF13T3	0058002	002	2021	T-Cross Comfortline Tip Radio 10"	428,990	11,897	7,931	23,000	405,990	18,966	9,483	33,000	395,990
BF14T3	0058002	001	2021	T-Cross Highline Tip	466,990	13,448	8,966	26,000	440,990	20,690	10,345	36,000	430,990
BF14T3	0058002	002	2021	T-Cross Highline Tip Radio 10"	466,990	13,448	8,966	26,000	440,990	20,690	10,345	36,000	430,990
JETTA 2021													
BU32PX	0050558	001	2021	Jetta Trendline Std.	351,990				351,990				351,990
BU32PY	0050559	001	2021	Jetta Trendline Tip.	371,990				371,990				371,990
BU33PY	0050559	001	2021	Jetta Comfortline Tiptronic	416,990				416,990				416,990
BU33PY	0050559	002	2021	Jetta R-Line	459,990				459,990				459,990
BU34PY	0050559	001	2021	Jetta Highline Tiptronic	501,990				501,990				501,990
BU39UY	0050560	001	2021	Jetta GLI	570,990				570,990				570,990
TAOS 2021													
CL12LY	0058201	001	2021	Taos Trendline	449,990				449,990				449,990
CL13LY	0058201	001	2021	Taos Comfortline	499,990				499,990				499,990
CL14LY	0058201	001	2021	Taos Highline	549,990				549,990				549,990
TIGUAN 2021													
BW22N6	0054511	001	2021	Tiguan Trendline Plus	504,990				504,990				504,990
BW23N6	0054511	001	2021	Tiguan Comfortline	577,990				577,990				577,990
BW23N6	0054511	002	2021	Tiguan Comfortline 3ª	592,990				592,990				592,990
BW23N6	0054511	003	2021	Tiguan R-Line	631,990				631,990				631,990
BW24LT	0054510	001	2021	Tiguan Highline	689,990				689,990				689,990
GOLF GTI 2021													
AU29UY	0057311	002	2021	Golf GTI	619,990				619,990				619,990
AU29UY	0057311	001	2021	Golf GTI oettinger	687,990				687,990				687,990
TERAMONT 2021													
CA23NZ	0057801	001	2021	Teramont Trendline	789,990				789,990				789,990
CA24UZ	0057802	001	2021	Teramont Comfortline	899,990				899,990				899,990
CA25UR	0057803	001	2021	Teramont Highline	999,990				999,990				999,990
CROSS SPORT 2021													
CMC5UR	0058101	001	2021	Cross Sport R-Line	999,990				999,990				999,990
SAVEIRO 2021													
SUFNF4	1051003	001	2021	Robust Sin A/A	240,990	1,034	690	2,000	238,990	6,897	3,448	12,000	228,990
SUFNF4	1051003	002	2021	Robust Dir. Hidráulica A/A	262,990	1,034	690	2,000	260,990	6,897	3,448	12,000	250,990
SUDIF4	1051006	001	2021	Pepper Doble Cabina	363,990	1,034	690	2,000	361,990	6,897	3,448	12,000	351,990

Consideraciones:

- Las acciones de venta tienen vigencia del 1 al 30 de Junio del 2021
- La oferta comercial de comunicación es exclusiva con Volkswagen Financiera Services
- Las opciones de bono, tasa y paquete de beneficios no son acumulables y aplican sobre el precio de lista de cada modelo. VWFS informará el detalle de los planes
- En la oferta financiera, el costo de cualquier de los beneficios promocionales a través de VWFS serán pagados en la misma proporción por parte de VWM, VWFS y el dealer
- En conjunto con VWFS, podrán ofrecer a nuestros clientes las opciones de planes financieros utilizando el bono en las diferentes formas enviadas por VWFS
- Las unidades no publicadas en el presente documento no tienen incentivo autorizado.
- Políticas para pago de precio financiado:
 - Se deberá de cobrar la subvención de contado en NADCON bajo las políticas de cobro de subvenciones de la Marca
 - Para poder realizar un pago de precio financiado, VWM debe recibir la información por parte de VWFS de un contrato activado con precio financiado.
 - Para poder pagar el precio financiado, el auto deberá de tener DTC en NADCON.
 - Una vez activado el contrato con VWFS, el concesionario tiene 45 días para colocar DTC en NADCON. Después de este tiempo no se hará pagos de precios financiados
 - El dealer que opera DTC deberá de ser el mismo que active el contrato, de lo contrario no se podrá hacer el pago de precio financiado.
 - Autos demo, AFASA o flotilla, no podrán ofrecer precio financiado.
 - En caso de que la oferta ofrecida al cliente, sea un combo, no se deberá cobrar la subvención de contado en NADCON, de lo contrario, el apoyo pagado, será debitado
- Subvenciones extemporáneas y cobros erróneos por cambio de canal no son aplicables para reconsideración.


 R. Rocha Margario





Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Euro Alemana Colima S.A. de C.V.
EAC190314M45
Blvd. Carlos de la Madrid Béjar #888
Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
Tel. (312) 158 95 00 / (312) 313 60 01

RECIBO DE CAJA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

Nº 0897
\$269,990.00

COLIMA

RECIBI DE :

LA CANTIDAD DE :

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

CH

MET PAGO :

AUTO

OBSERVACIÓN :

CARLOS

ASESOR :

8

FECHA :

EURO ALEMANA
Colima S.A. de C.V.
Blvd. Carlos de la Madrid
Béjar No. 888 Col. Centro
C.P. 28000 Colima, Col.
Tels. 158 9500 / 313 6001
2021



Lugar de expedición: Blvd. Carlos de la Madrid Béjar #888, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col. Tel. (312) 158 95 00



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

TARJETA DE CIRCULACIÓN DE GUANTERA

DATOS DEL PROPIETARIO

RFC: TEE961221UY3
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

JUAN ALVAREZ
GIRASOLES
COLIMA, COL.

TARJETA NO. 063677744
EXPEDICION: 11/06/2021

1525
C.P. 28018

COLIMA

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: **FVK148A**

MODELO: 2021

MARCA: VOLKSWAGEN
LINEA: VENTO
SERIE: MEX5A2604MT125228
MOTOR: CLS817533

CLASE: 1
USO: 62

CILINDROS: 4
TIPO: 15
SERV: J

CAP: 5 P

PROC: 1
COMB: 1

COLIMA

COLIMA

SECRETARÍO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE COLIMA

ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN

hms

FOLIO:
2250712

Folio de Validación:

Sitio de Validación:
validacion.col.gob.mx

CNO 196589

B
Roberto Húngara H.

[Signature]

Amador

[Signature]



EURO ALEMANA
COLIMA



CARTA FACTURA
(VÁLIDA ÚNICAMENTE POR 30 DÍAS)

Euro Alemana Colima S.A. de C.V.
Blvd. Carlos de la Madrid Béjar 888
Col. Centro
C.P. 28000 10/06/2021
Colima, Colima, México.
Teléfono +52 312 158 9500
Contacto @ Euro Alemana Colima S.A. de C.V.
www.euroalemanacolima.com.mx

FOLIO # 571

A QUIEN CORRESPONDA:

PROTESTA A DECIR VERDAD QUE CON FECHA MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 VENDIMOS A TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO CON RFC: TEE961221UY3 CON DOMICILIO EN: JUAN ALVAREZ NO. EXT 1525 EN LA COLONIA GIRASOLES C.P. 28018 PERTENECIENTE A: COLIMA, COLIMA

CAMCAR Grupo Automotriz

Handwritten signature: Roberto Manríquez

LA UNIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DATOS DEL VEHÍCULO

INVENTARIO: 1274
MARCA: VOLKSWAGEN
AÑO MODELO: 2021 NUEVO COMBUSTIBLE: GASOLINA
TIPO: AUTOS NUEVOS
NÚMERO DE MOTOR: CLS817533
SERIE: MEX5A2604MT125228
COLOR: BLANCO CANDY
CVE. VEHICULAR: 0057001
ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO:
MODELO: 6042G3 VENTO STARTLINE 1.6L 6 VEL TIPTRONIC
CILINDROS : 4 PUERTAS : 4 PASAJEROS : 5
NRPV: 2KB3HIG9

DATOS DE IMPORTACIÓN :

NO. DE IMPORTACIÓN: 21 75 6120 1000178
FECHA IMPORTACIÓN: 07/06/2021
ADUANA: PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

VENDIDO EN LA CANTIDAD DE \$269,990.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00 /100 M.N.). AMPARADO CON LA FACTURA NO. : CFN000000938 LA PRESENTE SE EXPIDE COMO CONSTANCIA PARA EFECTUAR: OBTENCION DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACION.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL APODERADO

ESTA CARTA FACTURA NO AMPARA EL PAGO DE LA UNIDAD, NI ES RECIBO DE DINERO.
EL PERMISO PROVISORIAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS ES POR 30 DÍAS DENTRO DE LOS CUALES DEBERÁ SER PAGADO EL IMPUESTO DE TENENCIA Y USO DEL VEHÍCULO.

Handwritten signature: Armando
Handwritten signature: Acee



EURO ALEMANA COLIMA S.A. DE C.V.

AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR NO. EXT 888, CENTRO, CP 28000 COLIMA, COLIMA

RFC: EAC190314M45



Fecha y Hora de Emision: 09/06/2021 17:03:13 Fecha y Hora de Certificacion: 2021-06-09T16:59:03 Reg. Fiscal: 601, Tipo Comprobante: I, INGRESO CSD Emisor: 00001000000414019510 Folio Fiscal: 1235A15D-AEA7-4D68-BF92-69673E105A7F CSD SAT: 00001000000505600468 Factura Folio Interno CFN00000938

COLIMA, COLIMA A 9 DE JUNIO DE 2021 Uso CFDI: G01, ADQUISICION DE MERCANCIAS

DATOS CLIENTE:

12433 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO JUAN ALVAREZ NO. EXT 1525 GIRASOLES

RF: TEE961221UY3

COLIMA, COLIMA C.P.: 28018

CONTROL INTERNO: CFN00000938

INVENTARIO: 1274

CANAL DE VENTA: CONTADO

AGENTE: 76 CARLOS CESAR RUIZ

MARCA: VOLKSWAGEN

AUTOMOVIL NUEVO Unidad de Medida: C62, UNO Cve. Prod./Serv.: 25101500

CONDOS: CONTADO

VERSION: VENTO STARTLINE 1.6L 6 VEL TIPTRONIC CVE. VEHICULAR: 0057001

REPUVE: 2KB3HIG9

MODELO: 2021

6042G3

PROCEDENCIA: EXTRANJERA

MOTOR: CLS817533

PEDIMENTO: 21 75 6120 1000178

SERIE: MEX5A2604MT125228

Aduana: 75 PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

COLOR EXT: BLANCO CANDY COLOR INT: TELA NEGRA / ANTRACITA

FECHA IMPORTACION: 07/06/2021

CILINDROS: 4

PUERTAS: 4

PASAJEROS: 5

COMBUSTIBLE: GASOLINA

PRECIOS CON ACCESORIOS, ACONDICIONAMIENTO

IMPORTE M.N. 232,750.00

SUBTOTAL 232,750.00 IVA 16% 37,240.00 TOTAL 269,990.00

(DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00 /100 M.N.)

METODO DE PAGO: PUE, PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ; FORMA DE PAGO: 02, CHEQUE NOMINATIVO

MOTOR: C, L, S, OCHO, UNO, SIETE, CINCO, TRES, TRES

SERIE: M, E, X, CINCO, A, DOS, SEIS, CERO, CUATRO, M, T, UNO, DOS, CINCO, DOS, DOS, OCHO

EURO ALEMANA COLIMA S.A. DE C.V. Blvd. Carlos de la Madrid Bejar No. 888 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. Tel. (312) 158 9500 / 313 6001 R.F.C. EAC190314M45 FIRMA DEL APODERADO



SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

4CB11czRw1Uvk6anQui4TeWQxMj2ViY+m4YTPeLxR8nSjSG+KYYiWh1afzTL2luGnRNPz-wH7b8o0H0ky0D114QYm2DpzR9UE2HwBf9Guzzogw154yNLSSdv-ZW1h6/fx0dHw60oqUW5JmXiFhuQ598k...L9ZGIW88cnf QTxmWuOPs7ahpYTI2KjWlab61GeI2pZigCpOzsjVnXrly0BXLxG2LcBT1B3MyEhplEABkP7EFbUHDdkp0kcrYRUbtHjgEXPUnYgLHZf5NKDFXoezv14+HIVZ4UE3By2EYwSFPQbv==

SELLO DIGITAL DEL SAT:

Y9ZYKQv0ZKUlntCQQS3RyylUkbbWun3YXn2Tl6eNVMYsbmpTnU0eA/vmrvCQP7bUzZekvTMNUaCnE8T0y2WkU2X85c6W0W0pHIpMc31Ezbe9FTDWE0c7IAVXkDSmT85wgXkCu29y4m41Lbry1LRShjq...iNlKjeK ThwpJdg4bcFnKUwbbja2ZuaK2aIU60cbAtwyhlc3j5S10wh8ZXTX5SgJjVdtpzHLKXxBy2fL0j5DGLcR HvllTA8100obhbW9PdlbUu0GY5vJmH1txTPpO+CT0h07v6qKRSimTir0g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

||1.1|1235A15D-AEA7-4D68-BF92-69673E105A7F|2021-06-09T16:59:03||4CB11czRw1Uvk6anQui4TeWQxMj2ViY+m4YTPeLxR8nSjSG+KYYiWh1afzTL2luGnRNPz-wH7b8o0H0ky0D114QYm2DpzR9UE2HwBf9Guzzogw154y h6/fx0dHw60oqUW5JmXiFhuQ598k...L9ZGIW88cnfUkbbWun3YXn2Tl6eNVMYsbmpTnU0eA/vmrvCQP7bUzZekvTMNUaCnE8T0y2WkU2X85c6W0W0pHIpMc31Ezbe9FTDWE0c7IAVXkDSmT85wgXkCu29y4m41Lbry1LRShjq...iNlKjeK P0Bvg==|00001000000505600468|]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Av. Carlos de la Madrid Bejar No. Ext 888, Centro, CP 28000

COLIMA, COLIMA

Tel. (312) 158-9500



SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
RECIBO OFICIAL DE PAGO

FOLIO	CANTIDAD A PAGAR	FECHA DE PAGO
I150000549825	\$ 6,469.00	11/06/2021

Gobierno del Estado de Colima
GEC-850101415
Palacio de Gobierno, Planta Baja
Reforma No. 37
28000 Colima, Col.

Datos del Contribuyente
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO JUAN ALVAREZ 1525 GIRASOLES COLIMA, COL. COLIMA COLIMA C.P.: 28017 TEE961221UY3

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: FVK148A MODELO: 2021
 MARCA: VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 LINEA: VENTO 4 PUERTAS
 VERSION: 1.6 LTS., 105HP, TIPTRONIC, GASOLINA
 SERIE: MEX5A2604MT125228

¡EVITESE RECARGOS Y SANCIONES!
 Pagar oportunamente nuestras contribuciones
 BENEFICIA A TODOS

CONSULTAS Y ACLARACIONES
 "SERVICIO AL CONTRIBUYENTE"
 COLIMA 31-209-95
 31-440-47
 31-402-70

 VILLA DE ALVAREZ 39-651-93
 TECOMAN 32-402-40
 MANZANILLO 33-205-54
 Lada sin costo 01-800 - 22-147-55

CONCEPTOS DE PAGO	
1 CALCOMANÍA FISCAL VEHICULAR 2021	1,075.00
1 DOT. PLACAS Y T.C. SERV. PART. AUTOMOVILES	1,344.00
1 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	4,050.00

PAGO REALIZADO VIA INTERNET

REALIZADO EL: 11/6/2021
 OPERACION: 312739

RECIBO: I-15-0000549825
 IMPORTE: \$6,469.00
 SELLO DIGITAL

OzIpeCIVKj4DDDiCMEYIMwQLM1ImG2UTMCVhFTJXMFtoHS4jcgEajwmYX4k1VeY3BkDjhNNlczXTIyaGJrBys0cBVRPDA
 8YX0g11VfN1FiFTNCZgFIDDBCaAc4JyBUcXZWT2gTZgsnPgQa8I8zXmMCZA4VzZaOjg4VXhwcnPTTGpgMzorRAQRMilzO
 TcYgszXmYHbHQ6Qnh1IVNYUGsRNFNzZwMENVtiAzZaMzNj8mQIMT88Xye3IUoAbWhgMTtxclYpOS9iazJWM1Y3RGIWO
 IVsZHwl

Roberto Murguio
Arriola

[Handwritten signature]



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

Tribunal Electoral del Estado
COLIMA

Póliza: C00131 Del 09/04/2021

Fecha y hora de Impresión: 28/09/2021 0:30 p.m.
Página: 1

Concepto: GP Directo 249 ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE CV, Pago: 74

Beneficiario: ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE CV

Folio / Cheque : 6563

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$6,248.00		GC
0002	8220-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$6,248.00	GC
0003	8250-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$6,248.00		GD Folio: 249, Factura: 003F018959
0004	8240-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$6,248.00	GD Folio: 249, Factura: 003F018959
0005	5135-35501	Reparación y mantenimiento de equipo	\$6,248.00		GD Folio: 249, Factura: 003F018959
0006	2112-1-000193	ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE		\$6,248.00	GD Folio: 249, Factura: 003F018959
0007	8260-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$6,248.00		GE
0008	8250-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$6,248.00	GE
0009	8270-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$6,248.00		GP Directo 249 ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE CV, Pago: 74
0010	8260-1601-A01-105-35501-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$6,248.00	GP Directo 249 ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE CV, Pago: 74
0011	2112-1-000193	ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE	\$6,248.00		GP Directo 249 ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE CV, Pago: 74
0012	1112-01-01	CUENTA NO. 0135113169		\$6,248.00	GP Directo 249 ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE CV, Pago: 74
Sumas iguales =>			37,488.00	37,488.00	

Margarita H. -
 Roberto URSUA QUIROZ SA DE CV

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

PÓLIZA DE CHEQUE

Colima, Col a 09 de Abril de 2021 DEL CHEQUE

ROBERTO URSUA QUIROZ, S.A. DE C.V.

6,248.00

(SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

CHEQUE No. 6563

CTA. 0135113169

BANORTE

CONCEPTO DE PAGO

SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA CHEVROLET SUBURBAN 2011, REPARACION DE HORQUILLA INFERIOR, ALINEACION DE AUTO CAMIONETA Y MANO DE OBRA SUSPENSION

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

Alma E. Mendez
HORQUILLA

Roberto Ursua Quiroz

Cuenta Sub-cuenta Nombre Parcial Debe Haber

8270

SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA CHEVROLET SUBURBAN 2011, REPARACION DE HORQUILLA INFERIOR, ALINEACION DE AUTO CAMIONETA Y MANO DE OBRA SUSPENSION

6,248.00

Amalia

1112

101

ROBERTO URSUA QUIROZ, S.A. DE C.V.

6,248.00

[Signature]

X.M.T.R
Elaboró

[Signature]

A.C.G.P
Autorizó

[Signature]

SUMAS IGUALES

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	PARTE	POLIZANO
-----------	----------	------------	------------	-------	----------

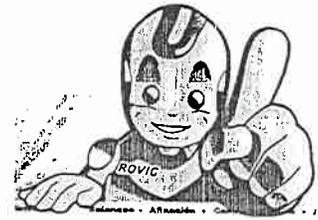


URSUA

SI GARANTIZA

Llantas y Servicios

Roberto Ursua Quiroz, S.A. de C.V.
 RUQ840702D15
 SUCURSAL:SEVILLA
 Lugar de Expedición:
 AV. FELIPE SEVILLA DEL RIO 268 LOMAS DE CIRCUNVALACION
 Tel:(312) 313 1555



Guillermo Prieto No. 575 Lomas de Circunvalación
 Colima, Col. México CP 28010 Tel (312) 31 2 02 77
 Folio fiscal: 7EC70054-C174-40EB-93D4-E541581F8EA8

Pedido: 003-31278

FACTURA: 003F018959

Número de Certificado: No Diagnóstico: 0875
 Fecha y hora de timbrado: 08/04/2021 03:10:54 Vendedor: ALMA
 Serie de Certificado SAT: 0000100000504204441 CONTADO
 Tipo de Comprobante: I Ingresos Cheque
 Uso de CFDI: G03 Gastos en general

DATOS DEL CLIENTE

071402 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

JUAN ALVAREZ 1525
 FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES
 COLIMA
 CP 28018

COLIMA
 MEXICO
 RFC: TEE961221UY3

DATOS DEL VEHÍCULO

CHEVROLET SUBURBAN 5.7 LX E
 Serie: 1GN5CBE0XBR307463
 Modelo: 2011
 BLANCA FWA-35-77
 LARIOS ARIAS GUILLERMO
 Kilometraje: 100.565

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	TECNICO	PRECIO	IMPORTE
1	SERVICIO	MAO-SUSPE	MANO DE OBRA SUSPENSION	845	258.62	258.62
			Clave Unidad: E48			
			Trasladado Impto: 002 Tipo Factor: Tasa	Tasa o cuota: 0.160000	Importe:	41.38
1	PIEZA	HOR-171-407-153-D	HOROUILLA INFERIOR 171-407-153-D	845	4,972.41	4,972.41
			Clave Unidad: H87			
			Trasladado Impto: 002 Tipo Factor: Tasa	Tasa o cuota: 0.160000	Importe:	795.59
1	SERVICIO	ALI-AUTO	ALINEACION DE AUTO CAMIONETA	845	155.17	155.17
			Clave Unidad: E48			
			Trasladado Impto: 002 Tipo Factor: Tasa	Tasa o cuota: 0.160000	Importe:	24.83

Toda refacturación causará un cargo operativo de \$50.00 M.N.

Venta 16.00% 5,386.20
 VENTA 0% 0.00

Después de 24 horas la empresa no se hace responsables de objetos olvidados dentro o fuera del vehículo incluyendo llantas y/o refacciones.

IMPORTE CON LETRA

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00 / 100 M.N.)

Subtotal 5,386.20

Forma de Pago: 02 Cheque nominativo

Cuenta del pago: 3169

IVA 16.00% 861.80

Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Moneda: MXN

TOTAL 6,248.00

Sello digital del CFDI:

m51zbbpt4nWYQe38kcoYPrQRk3iMVBNRipWj3c5KlB8G3DqerH1XaoCQ9+8BYcRoT++LJ97pJTacip6nGNfVCIKM6a3VyRcSRKD148XLIxPTH3wmeBqUHLbFYN0036++0109GrTzH6JDSFG8cszIPOUacqOIL+XKdBR1ArZd1L5S+1AUw3Lb75Y2Fn00MaR0hbV6V189zse7eJEtYbW3/TQ8/IF0aRgCj2y2k+faUDCwG/zNyl1dDnT+e7UCyJF11+FOVIGP3GuWg155FuUFSAJHmCzc+DEsvXaU612x0cVd851Z5b0HVP+DXxWriGCRWI+g==



Sello SAT:

AENS5G13AeggyF6R4wYw7ZT06Afx3of1p1q/Z7pGKCO8nphZz7MkzaAClp4Y3YcluZzuak42+DLQ3R3jntWfQDIAKbwiv3eG1Z0bhNz2BXHXD3BKRLGMhrZPEBkkodfPPBncPaBMSkyoqPtpUq9/PP7JW+0a6lKnOkDZCvibeokC4HrFqHRRKkife6RJ02Tgx5okdT8x6ofWYav3HoOR0Q98k9+LSfObKpaNRukVHoNFQV/oraZaX9M8LYaDKIB7M3E7/COQK4c69X/Q/1kdCreELR10N01o/cz22/SbL3jngP1CT/QA4FqXDb+M2D71y0iNTVpaw==

Cadena Original del Complemento de Certificación:

711117EC70054-C174-40EB-93D4-E541581F8EA8|2021-04-08T15:10:54|CVD110412TF6|m51zbbpt4nWYQe38kcoYPrQRk3iMVBNRipWj3c5KlB8G3DqerH1XaoCQ9+8BYcRoT++LJ97pJTacip6nGNfVCIKM6a3VyRcSRKD148XLIxPTH3wmeBqUHLbFYN0036++0109GrTzH6JDSFG8cszIPOUacqOIL+XKdBR1ArZd1L5S+1AUw3Lb75Y2Fn00MaR0hbV6V189zse7eJEtYbW3/TQ8/IF0aRgCj2y2k+faUDCwG/zNyl1dDnT+e7UCyJF11+FOVIGP3GuWg155FuUFSAJHmCzc+DEsvXaU612x0cVd851Z5b0HVP+DXxWriGCRWI+

Colima, Col. a 8 de abril de 2021

FACTURA: 003F018959

Por este pagaré me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a pagar a la orden de Roberto Ursua Quiroz, S.A. de C.V. en la ciudad de Colima, Col. o en cualquier otra que se me requiera a la elección del beneficiario el día jueves, 8 de abril de 2021 la cantidad de \$ 6,248.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00 / 100 M.N.) valor recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en sus arts. 17074 y arts. correlativos por no ser un pagare domiciliado. de no verificar el pago en la fecha señalada abonaré al interés moratorio al 3.00% mensual sobre el saldo insoluto.

Nombre: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
 Domicilio: JUAN ALVAREZ 1525
 Colonia: FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES
 Ciudad: COLIMA

CP 28018

ACEPTO

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal del emisor: 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.


```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>
- <cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
  xmlns:afd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="3.3" Serie="003F" Folio="18959"
  Fecha="2021-04-08T15:10:48"
  Sello="m51zbbpt4nWyQE38kc0YprQRrKstMVBNRlpWjb3cSKIB8G3DqerH1XaoCQ9+8BYcRoT++LI97pJTacip6nGfvfiFvCIKM6a3VyRcSRKDi14BXLIXP"
  FormaPago="02" NoCertificado="00001000000502208349"
  Certificado="MIIGAJCCA+qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDIyMDgzNDkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVVRPUKIEQU
  CondicionesDePago="Contado" SubTotal="5386.20" Descuento="0.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="6248.00" TipoDeComprobante="I"
  MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="28010">
  <cfdi:Emisor Rfc="RUQ840702D15" Nombre="ROBERTO URSUA QUIROZ SA DE CV" RegimenFiscal="601" />
  <cfdi:Receptor Rfc="TEE961221UY3" Nombre="TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO" UsoCFDI="G03" />
- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172000" NoIdentificacion="HOR-171-407-153-D" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="H87"
  Descripcion="HORQUILLA INFERIOR 171-407-153-D" ValorUnitario="4972.410000" Importe="4972.41" Descuento="0.00">
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado Base="4972.41" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="795.59" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
- <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78181500" NoIdentificacion="MAO-SUSPE" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="MANO DE OBRA
  SUSPENSION" ValorUnitario="258.620000" Importe="258.62" Descuento="0.00">
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado Base="258.62" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="41.38" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
- <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78181500" NoIdentificacion="ALI-AUTO" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ALINEACION DE
  AUTO CAMIONETA" ValorUnitario="155.170000" Importe="155.17" Descuento="0.00">
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado Base="155.17" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="24.83" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="861.80">
- <cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="861.80" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
  SelloCFD="m51zbbpt4nWyQE38kc0YprQRrKstMVBNRlpWjb3cSKIB8G3DqerH1XaoCQ9+8BYcRoT++LI97pJTacip6nGfvfiFvCIKM6a3VyRcSRKDi14I
  NoCertificadoSAT="00001000000504204441" RfcProvCertif="CVD110412TF6" UUID="7EC70054-C174-40EB-93D4-E541581F8EA8"
  FechaTimbrado="2021-04-08T15:10:54"
  SelloSAT="AENSGi3AeggYfR4wYUJa7ZTD6Afs3oFIptj/Z7pGxKCO8nghZc7MkzsAClp4Y3YeIuZuak4Z+DLQ3Rx3ntWsFQOfAKBwlv3eGIZObhN"
  </tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

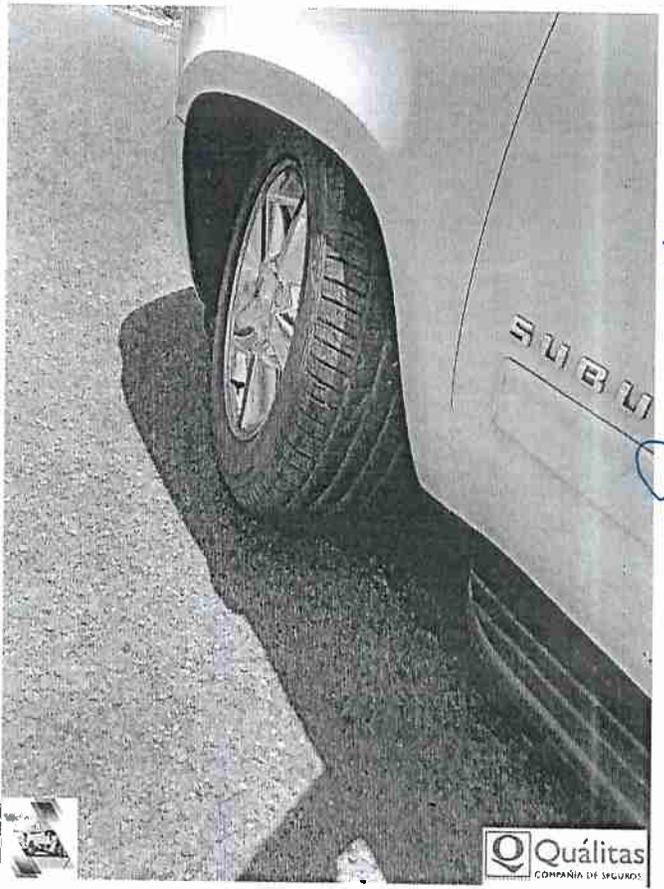
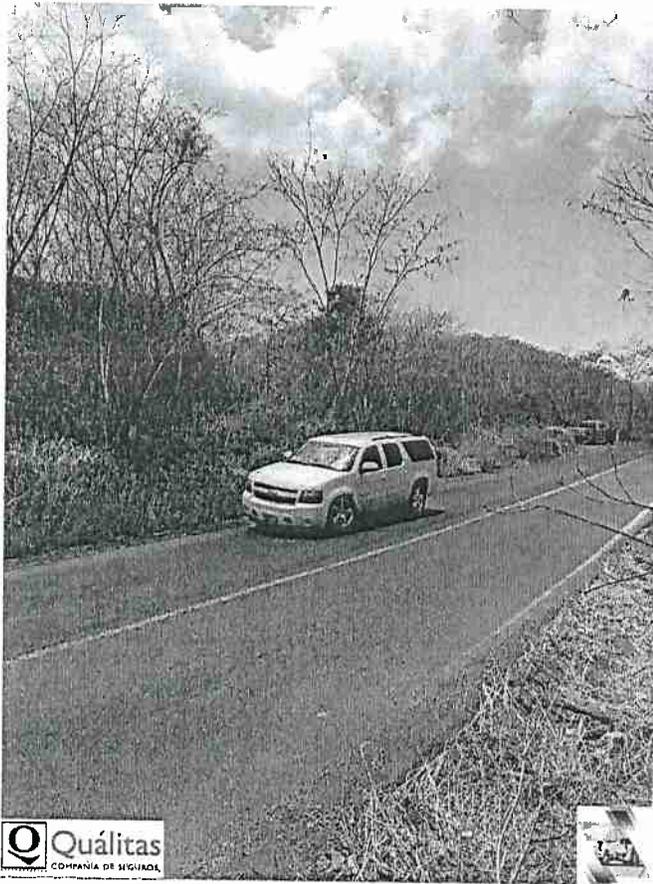
```

[Handwritten signature]

Roberta Munquera H -

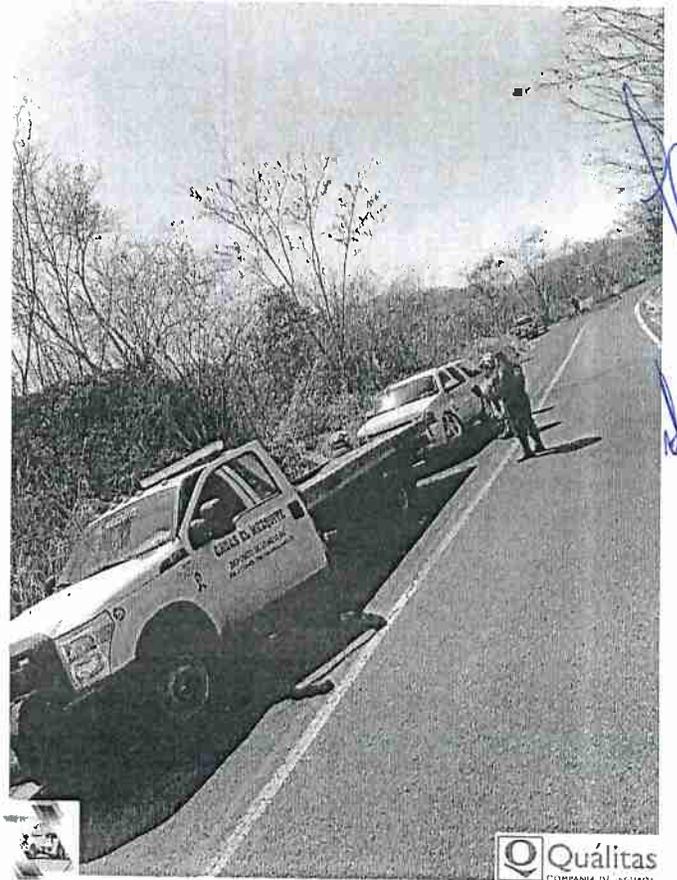
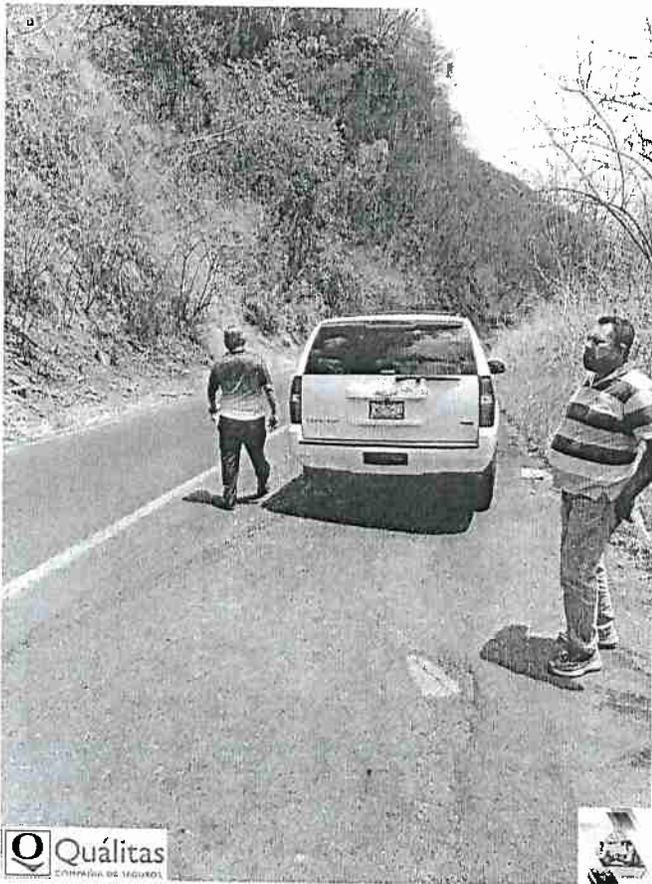
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Roberta Murguía H. - B

Amador



Alcega



Roberta Hungria Id. - 




Armedez